

Toluca de Lerdo, México, 13 de junio de 2016.

Acta Estenográfica de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones de esta institución, sito en Paseo Tollocan No. 944, segundo piso, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, en la forma siguiente:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en términos de lo dispuesto por el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, con base en los artículos 1.8, fracciones I y II; 1.9, fracción VI; 1.12, párrafo primero; 1.17 y 1.47.

Por lo tanto, le pediré al Secretario Técnico de la Comisión que inicie los trabajos pasando lista de presentes y, en su caso, realice la declaración de *quórum* legal.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Gracias, señor Presidente. Buen día a todas y todos.

Se encuentra presente:

El Presidente, el maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

La Consejera Electoral, la doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Por parte de Acción Nacional, la licenciada Marlene Miranda Espinosa. (Presente)

Por parte del Revolucionario Institucional, el licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

El licenciado Jorge Armando Rosas Cuenca. (Presente)

El licenciado Luis Mazy González. (Presente)

Se encuentra también presente la Consejera Electoral, la maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por parte del PRD, el licenciado Agustín Uribe Rodríguez. (Presente)

Por parte del PT, el actuario Ricardo Ramos Arzate. (Presente)

Por parte del Verde Ecologista de México, el licenciado Óscar Hugo López Rodríguez. (Presente)

Por parte de Movimiento Ciudadano, el licenciado Edgar Ulises González Hernández. (Presente)

Por parte de Nueva Alianza, la licenciada Maythé Martín del Campo Valverde. (Presente)

Como invitados tenemos a la maestra Rocío Martínez Bastida, que es la Directora Jurídico Consultiva del Instituto. (Presente)

Y la maestra María Verónica Veloz Valencia, que es la Jefa de la Unidad de Comunicación Social. (Presente)

Así como el de la voz, como Secretario Técnico. (Presente)

Por lo que le informo, señor Presidente, que existe *quórum* para sesionar válidamente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Dado que existe *quórum* legal, con fundamento en el artículo 1.21 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, damos formal inicio a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, siendo las 11:15 horas del día 13 de junio del 2016.

Y le pido al Secretario Técnico que continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO:
Gracias, señor Presidente. Con mucho gusto.

La propuesta de orden del día para esta sesión es la siguiente:

1. Lista de presentes y declaración del *quórum* legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta Estenográfica de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria.
4. Informe de la Secretaría Técnica.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos,

Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas.

6. Asuntos generales.

Si me lo permite, señor Presidente, le informo que se encuentra el licenciado Carlos Loman Delgado, representante propietario del Partido Encuentro Social.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Francisco.

Queda a consideración de las y los representantes de los partidos políticos, así como de las Consejeras electorales, la aprobación del orden del día y se les consulta si desean incluir algún asunto general a tratar.

Dado que no existen comentarios al respecto del presente punto, le pediría al Secretario que requiera el consenso de las y los representantes de los partidos políticos, así como el voto de las Consejeras electorales y del Consejero Electoral con relación a la aprobación del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, señor Presidente.

Preguntaría, en primer lugar, a las y los representantes de los partidos políticos presentes si contamos con su consenso para la aprobación del orden del día.

Existe el consenso, señor Presidente.

También le preguntaría a las Consejeras y a usted, señor Consejero, si están de acuerdo en aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión; si es el caso, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Señor Presidente, la propuesta de orden del día ha sido aprobada por el consenso de las y los representantes de los partidos políticos y por la unanimidad de las Consejeras y el Consejero Electoral integrantes de la Comisión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Antes de pedirle al Secretario que continúe con el siguiente punto del orden del día, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto y en virtud de que oportunamente fue remitida, junto con la convocatoria, la documentación correspondiente, le pido al Secretario consulte a los integrantes de

esta Comisión si existe consenso y aprobación para dispensar la lectura relativa al Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO:
Gracias, señor Presidente.

Les solicito a las y los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto de la dispensa de la lectura del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria que, en su oportunidad, les fue entregada.

Existe el consenso, señor Presidente.

De igual forma, le solicito a las Consejeras y a usted, señor Consejero, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria; si es el caso, por favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

La propuesta ha sido aprobada por el consenso de las y los representantes de los partidos políticos, de las señoras Consejeras y de usted, señor Consejero, los cuales son integrantes de esta Comisión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muchas gracias, Francisco.

Te pido que le des trámite al siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el tres y es la lectura y aprobación del Acta Estenográfica de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Si quieres dar cuenta de la integración de la mesa.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, señor Presidente.

Se acaba de integrar el licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez, representante propietario del PAN ante la Comisión. Bienvenido.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Buenos días.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:
Bienvenido, Rubén.

En virtud de que el Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria que fue proporcionada junto con la convocatoria, se acordó la dispensa de su lectura, preguntaría a los integrantes de la Comisión si existe alguna observación o comentario respecto de dicha acta.

De no existir observaciones, le pido al Secretario Técnico proceda a recabar el consenso y la aprobación correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, señor Presidente.

Les solicito a las y los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, celebrada el 26 de mayo de 2016 y que, en su oportunidad, les fue entregada para su conocimiento.

Existe el consenso, señor Presidente.

Le solicito a las Consejeras y a usted, señor Consejero, si están de acuerdo en aprobar esta acta.

Si es el caso, por favor, manifiéstelo levantando la mano.

Muchas gracias.

El acta estenográfica de la sesión pasada ha sido aprobada por el consenso de las y los representantes de los partidos políticos y por la unanimidad de votos de las Consejeras y de usted, señor Consejero Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Muchas gracias.

Le pido al Secretario Técnico continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO:
Gracias, Presidente.

El siguiente punto del orden del día corresponde al cuatro y es el informe de la Secretaría Técnica de la Comisión, y el cual está a su consideración.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Toda vez que el informe de la Secretaría Técnica también está incluido en la documentación

que fue proporcionada, junto con la convocatoria; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de este Instituto, le pido al Secretario consulte a los integrantes de la Comisión si existe consenso y aprobación para dispensar la lectura de dicho informe.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto.

Les solicito a las y los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto de la dispensa de la lectura del informe que ha emitido esta Secretaría Técnica y el cual fue circulado a todas y todos ustedes.

Existe el consenso, señor Presidente.

También les solicitaría a las Consejeras y a usted, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del informe que mencioné anteriormente; si es el caso, por favor, manifiéstelo levantando la mano.

Muchas gracias.

La propuesta ha sido aprobada por consenso de las y los representantes de los partidos políticos, y por la unanimidad de votos de las Consejeras y de usted, Consejero Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Dado que se acordó la dispensa de la lectura, les consultaría a los integrantes de la Comisión si tienen algún comentario relativo al informe que rinde la Secretaría Técnica.

Si no existen comentarios sobre este punto, lo tendríamos por presentado y se instruye a la Secretaría Técnica para que el informe se incorpore a la Versión Estenográfica, que hará las veces de acta de esta sesión; y le pido que, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.9, fracción XX, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, envíe el informe a la Secretaría Ejecutiva para los efectos conducentes.

Y te pido, Francisco, que continúes con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el identificado con el número cinco y corresponde al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Integrantes de la Comisión, voy a pedirle, para que continuemos con la revisión, en este caso, ya el análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas, que el Secretario Técnico realice una exposición con base en el resultado de la Reunión de Trabajo celebrada en días pasados.

Por lo tanto, le pido al Secretario que realice la presentación de las propuestas para su análisis y discusión.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, señor Presidente.

De la reunión anterior se quedó en que serían cinco artículos que se revisarían, que serían el 2º, el 4º, 7º, 19 y 28.

Respecto al número 2º, se agrega lo que se entiende por monitoreo indicativo, y es el que se realice a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo de Medios que aprueba la Comisión conforme a la metodología establecida por la UCS para la verificación de la programación de las emisoras de radio y televisión, así como la publicidad que se promocione en los medios impresos e internet establecidos en el catálogo sobre la información que difundan los actores políticos.

Por lo que respecta a los medios de comunicación alternos y cine, corresponderá al porcentaje de distritos y municipios insaculados en la Comisión.

Esto es por lo que hace al artículo 2º.

Si me lo permite, señor Presidente, daré cuenta de la integración de la mesa.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Adelante.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Se encuentra el licenciado Edgar Antonio Estrada Balderas, representante propietario de MORENA.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Además es tu santo, Antonio. Felicidades.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS: Muchas gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: A ver, ahí está proyectado el artículo 2º, con un párrafo que fue revisado, corregido y está a consideración para sus observaciones o comentarios.

Si no existen observaciones al artículo 2º, le pediría a Francisco que continúe con la exposición de este proyecto de lineamientos.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO:
Pasaríamos al número 4º.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:
Permítome tantito, pide el uso de la palabra Ricardo, del Partido del Trabajo.

Ricardo, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PT, ACT. PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE:
Gracias, Presidente. Buenos días a todos.

Solamente en la página dos, para ser congruentes con el tipo de redacción que estamos teniendo, en la parte final del primer párrafo dice “ciudadanos que pretenden”, debería ser “ciudadanos que pretendan”, para que tenga más congruencia, toda vez que en el mismo artículo, si lo desean ver, dice abajo de lo que se corrigió, “la finalidad de este monitoreo será identificar posibles actos anticipados que realicen los actores políticos y los ciudadanos que pretendan”.

Es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO:
Estamos, dices, ¿en la página dos o en la página uno?

REPRESENTANTE DEL PT, ACT. PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE:
En la página dos.

En la parte final del primer párrafo, en la página dos, en el primer párrafo, en el renglón cuarto, dice “ciudadanos que pretenden”; sería más congruente que dijera “ciudadanos que pretendan”.

Ya que estamos corrigiendo, es una observación.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, en lugar de “que pretenden”, “que pretendan”, una “a” en lugar de una “e”.

REPRESENTANTE DEL PT, ACT. PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE:
Correcto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Ricardo.

Tiene uso de la palabra Agustín Uribe.

Agustín, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Sí, Presidente.

Nada más hacer una observación al segundo párrafo del artículo 2º que se está discutiendo.

Pareciera que el párrafo se divide en dos y pudiera sobreentenderse de una manera distinta.

La primera parte del párrafo dos dice que “la definición del monitoreo indicativo es el que se realiza a los medios de comunicación contenidos en el Catálogo de Medios que apruebe la Comisión”, esto conforme a la metodología establecida por la Unidad de Comunicación Social, dice: “Para la verificación de los programas en las emisoras de radio y televisión”.

Esa es la primera parte del párrafo, ahí no hay mayor problema; sin embargo, en la segunda sí conlleva una connotación distinta, ya que no es lo mismo revisar publicidad que revisar información.

Nada más les pediría que quitáramos la palabra “publicidad”, con el propósito de que quede que se va a revisar la información, todo lo que salga en medios electrónicos, no solamente es la información en medios de comunicación electrónicos, sino tiene que ver con la revisión de spots y tiene que ver la información que emitan aquellos actores políticos que –insisto yo– puedan ser candidatos, no que pretendan.

Sin embargo, ya de varias acciones que se han tomado en el último fin de semana, ya pueden darse nombres que no solamente pueden, sino además han manifestado ya la intención de que pretenden buscar la postulación por parte de algunos partidos políticos en el Estado de México para la candidatura a la gubernatura.

Aquí el problema del párrafo es que en caso de medios electrónicos se revisará la programación, mientras que en el caso de medios impresos se revisará la publicidad; publicidad tal y como está entendido el término es todo aquel espacio que es contratado por persona o partido político para difundir determinado mensaje o determinada idea.

No es así, es todo aquel, toda aquella nota, toda aquella entrevista, todo aquel artículo o medio de comunicación, o pieza comunicativa en donde se verifique, se mantenga, se difunda la intención de promoverse como candidato o hablar sobre el proceso electoral. Nada más el problema es la palabra “publicidad”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sería cuestión de esfuerzo, porque ese mismo párrafo, para que no se repita la palabra “información”, porque dice: “Así como la publicidad que se promocione en los medios impresos e internet establecidos en el Catálogo sobre la información que difundan los actores políticos”.

Habría que buscar nada más qué término, que no sea “información” pudiera darnos esta redacción.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Sustituir “publicidad” e “información”, la quitamos abajo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, la propuesta de Agustín es sustituir la palabra “publicidad”.

No sé si subiendo la palabra “información”, Agustín; a ver, ¿cuál es tu propuesta?

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Nada más quedaría: “Así como la información en los medios impresos e internet establecidos”, porque no es promoción.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Así, “que difundan los actores políticos”.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Es: “Así como la información...” borrar todo hasta donde dice “promocione”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: “Así como la información en los medios impresos e internet establecidos en el Catálogo”.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Ahí está.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: “... en el Catálogo que difundan los actores políticos”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Tendríamos que aclarar, ese catálogo es el que prepara la Comisión, ¿no? El que ya está arriba, eh, pero habla de Comunicación Social y este Catálogo de Medios Impresos básicamente lo hace el Centro de Formación.

Eso lo puede abrir mucho, ¿no?

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: "...en el Catálogo que difundan los actores políticos".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Aquí tengo una duda, porque parece que son los actores políticos quienes difunden el catálogo y entonces habría que buscar.

Dice: "Así como la información..."

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Hay que pasar nada más los elementos integrantes de la versión, "así como la información que difundan los actores políticos en los medios impresos e internet establecidos en el Catálogo".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, exactamente.

"Así como la información que difundan los actores políticos en los medios impresos e internet establecidos en el Catálogo".

Tiene el uso de la palabra Jorge Armando Rosas.

Jorge, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Sí, para hacer una observación.

¿Por qué no en vez de "información" ponemos "propaganda"? De hecho eso ya también lo hemos manejado y la propaganda ya incluye y específica incluso el tipo de análisis que se hace.

En vez de "información", poner "propaganda", que era lo que ya habíamos checado aquí y aquí está en el artículo 266.

Si quitamos "información" y ponemos "propaganda" yo creo que ya entraría todo lo que hace alusión aquí mi compañero del PRD.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Habría nada más que checar cuál es el concepto de propaganda que estamos manejando.

Aquí creo es el mismo del Código, eh.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Es el primer párrafo de la hoja dos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: En ese mismo artículo, como lo señala la Directora Jurídica dice: “Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá como propaganda el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que previo al inicio del periodo de las precampañas produzcan y difundan los partidos políticos, ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos y sus simpatizantes, cuya finalidad sea posicionarse o promocionarse ante la sociedad con fines electorales”.

La propuesta que hace Jorge Armando es que en lugar de “información” diga “propaganda” y me parece que sí se contiene en el concepto.

La propuesta que hace es que este segundo párrafo del artículo 1º quedara de otra manera. Dice: “Así como la propaganda que difundan los actores políticos en los medios impresos e internet establecidos en el Catálogo”.

¿Están de acuerdo con esta redacción?

Hacemos ya el ajuste y ya está impactado el ajuste en el artículo y le pediría a Francisco que continuara con el análisis del proyecto, que pasaríamos al siguiente artículo que fue motivo de comentario en la Reunión de Trabajo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Así es. Sería el artículo 4º, se agrega el inciso d), respecto de la terminología, lo que es fracción I, bases de datos; II, intercampaña; y III, precampañas.

Aquí en este caso la consejera electoral, la doctora, nos sugiere eliminar la fracción II, inciso d), que sería lo que es intercampañas, ya que no tendría nada que ver las intercampañas, nada más sería lo que es base de datos y precampañas.

Es en el sentido de que no monitoreemos las intercampañas, como previo no.

Aquí nada más sería como previo, porque en el otro sí.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, la propuesta de la Consejera es, recupera un poco la denominación del proyecto porque el proyecto habla previo al inicio del periodo de precampañas.

Un poco esa es la inquietud de recuperar, ahí está la sugerencia. No sé si alguien tenga algún punto de vista.

Si no es así, dado que en el título no se hace referencia a las intercampañas, sino a las precampañas, la propuesta es retirar este párrafo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Retiramos intercampañas y se mueve el numeral.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, queda base de datos y dos, precampañas.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Sí, perfecto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Si no hay algún otro comentario, pasaríamos... Tiene el uso de la palabra Jorge Armando Rosas.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Nada más tengo una duda, aunque no recuerdo, aquí en el artículo 4º, inciso d), tercer párrafo dice “precampañas, actos realizados por partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes, afiliados o simpatizantes”, pero no lo aterrizaríamos también en ciudadanos, por aquello de las candidaturas ciudadanas, no sé si lo hayamos contemplado en un artículo anterior.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, me parece que en el caso de las precampañas que señala Jorge Armando sería un poco recoger la inquietud que dices, nuestro concepto de propaganda que sí habla de ciudadanos y tratar de impactarlo en qué es en las precampañas, Francisco.

Él desea recuperar la parte de propaganda que hemos venido utilizando en el artículo 2º para incorporar lo que ha sugerido, que los ciudadanos también sean de alguna manera monitoreados, quienes hayan manifestado o utilicen propaganda.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Sí, Presidente, el término lo tomamos del Manual de Procedimientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, de ahí lo retomamos.

Le agregamos esa parte y cuando estemos en el manual también agregar esa parte.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Si están de acuerdo, recuperaremos nada más la inquietud de que en la fracción II, que corriendo la numeración sería de precampañas, sean considerados los

ciudadanos que busquen una candidatura independiente y que hagan manifestación al respecto.

¿Si impacta, no sé si lo podríamos hacer ahora o lo hacemos y se lo enviamos, Francisco?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: No, pues lo impactamos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: De una vez.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Es: "Actos realizados por los partidos políticos", estamos en precampañas, que se convierte en el dos; "dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes, afiliados o simpatizantes", y ahí sería lo de "a los ciudadanos", ¿ciudadanía, ciudadanos?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ciudadanos.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: "... y ciudadanos, en los tiempos establecidos..." .

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Aquí hay una inquietud, de Rocío Martínez, que dice que precisemos, ¿no, Rocío?, qué clase de ciudadanos.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí. No sé si valdría la pena ya precisarlo, porque en la etapa en que nos encontramos son aspirantes a candidatos independientes, ¿o puede ser para todos los ciudadanos en general?

O acotarlo, que sean los ciudadanos que aspiren a una candidatura independiente y creo que sería más claro.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Yo creo, Rocío, que si recuperamos lo que hemos venido mencionando en el concepto de propaganda, que está en el segundo artículo se habla de quiénes, ¿no?

Dice: "Que difundan los partidos políticos, ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos", creo que si lo recuperamos y lo mandamos a lo que sería la precampaña, hacemos armónico el concepto de propaganda con lo que sería el significado de precampañas, ¿no?

Tiene el uso de la palabra la Directora Jurídica.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Gracias, Presidente.

Y si pudiéramos también considerar este aspecto en el artículo 4º, inciso c), en la fracción I, referente a actores políticos; digo, a efecto de que esta observación también pudiera ser armónica aquí, donde dice “partidos políticos, servidores públicos y todo aquel ciudadano que pretenda postularse como precandidato...”; ah, no, ya aquí viene .

Muchas gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ahí está impactado ya el concepto.

Si le quieres dar lectura, Francisco.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, Presidente.

Se convierte en fracción, se eliminan las intercampañas, que es la fracción II, la III se convierte en II, quedando “precampañas, actos realizados por los partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes, afiliados, simpatizantes y ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos en los tiempos establecidos y regulados en el Código Electoral del Estado de México y los estatutos de los partidos políticos, dentro de sus procesos internos de selección de candidatos a los distintos cargos de elección popular”.

Así quedaría.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: A ver, tiene el uso de la palabra Rubén, porque creo que vas a precisar algo, Rubén, que yo también creo, para evitar una confusión.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidente.

El asunto es que aspirantes a candidatos pueden ser todos también, y entraría específicamente en lo que estamos ahora colocando en el artículo, porque un aspirante puede ser cualquiera, puede ser un ciudadano.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: La propuesta podría ser, Rubén, que diga “actos realizados por partidos políticos, dirigentes, militantes, afiliados, simpatizantes”, o sea, le quitamos lo de aspirantes a candidatos.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Así es.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, yo creo que sí sale sobrando, eh.

Porque ahí ya agruparía, "...y ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos".

Sí, tiene el uso de la palabra Luis Mazy.

Luis, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Únicamente para hacer una ponderación, si ponemos únicamente después de "candidatos" "...y candidatos independientes", porque es otra figura. Creo con eso se zanjaría totalmente esta situación.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ahí viene una que quizá sea general "...y ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos", ¿tú sugieres que ahí podría ir la palabra "independientes", Luis?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: "candidatos y candidatos independientes", porque es lo que te maneja la propia Constitución y las leyes secundarias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sería agregarle, tú dirías...

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: "...ciudadanos que aspiren", o sea, son candidatos o candidatos independientes.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Okey.

Tiene el uso de la palabra Rocío Martínez, porque sí me parece que la aclaración que me hace la Consejera es que dice "aspirantes a candidatos". No sé, Rocío, si quieras hacer alguna precisión.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, muchas gracias.

Es que derivado de que el término de candidatos independientes es una vez que ya hacen la solicitud, cubren los requisitos y es previo al nombramiento del Consejo General de que ya adquieran tal calidad.

Y ahora nos encontramos en el rubro de las precampañas, por eso mencionaba que todavía no adquieren ese título como tal.

Valdría la pena dejarlo acotado en los términos en que está, porque ellos todavía aspiran, todavía no tienen tal carácter.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, tiene el uso de la palabra Rubén Darío.

Rubén tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidente.

Me voy a regresar a lo mejor muchísimo en cuanto a la denominación específicamente que le estamos dando a estos lineamientos, porque veo que está generando confusión específicamente en todos, porque ya algunos; de hecho de la redacción que acabamos de quitar del artículo que estamos analizando, estamos hablando de intercampañas, o sea, ya estamos hablando de otra figura.

Creo que el título correcto, para que a todos nos quede claro y le quede claro a todos los que son participantes, deberían ser Lineamientos para el Monitoreo Anticipado a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos e Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas. Y así clarificamos, para no confundir ya en las campañas y en las precampañas, porque ahora es lo que está sucediendo.

De hecho ahora es lo que comentábamos en la intervención de quien me antecedió en la palabra y ya estamos viendo otro tipo de figuras en otra etapa del proceso electoral.

Yo propondría que para que quede con mayor claridad este instrumento, nada más le coloquemos monitoreo anticipado, porque si bien es cierto manejamos el previo, decimos que es previo al periodo de precampañas, pero ya para dejarlo clarificado es anticipado a las precampañas, a la campaña y a la intercampaña, que nada tiene que ver específicamente con esto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Hay una propuesta que hace Rubén Darío de incorporar a la denominación la palabra "anticipados" y que dijera: "Proyecto de Lineamientos Anticipados para el Monitoreo".

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Después del “monitoreo”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Ah, después de “monitoreo”.

Sí, “...para el Monitoreo anticipado a Medios de Comunicación...”, es una propuesta que hace y la explicación que dice Rubén es que esto no riñe con la palabra “previo” que aparece en el mismo título.

“Proyecto de Lineamientos para el Monitoreo Anticipado a Medios de Comunicación...”, está a consideración de los integrantes de la Comisión.

La palabra “anticipado” viene en el Código, que es un poco lo que recoge Rubén.

Se oye feo, pero la pregunta es sí riñe; yo creo que no riñe con la palabra “previo”.

Es un poco “...el Monitoreo Anticipado a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas”.

La inquietud de Rubén es para darle más claridad y evitar estas confusiones con los términos que vamos manejando.

Si no hay otra observación, lo dejaríamos con esta denominación y recuperamos el análisis del artículo 4º, que estamos hablando de precampañas, o sea, qué se entendería por precampañas.

No sé si lo quieres leer de nuevo, Francisco, para ver si ya podemos dejar resuelto el tema, fracción II, inciso d), artículo 4º, precampañas.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Sí.

“Precampañas, actos realizados por los partidos políticos, dirigentes, militantes, afiliados, simpatizantes y ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos en los tiempos establecidos y regulados en el Código Electoral del Estado de México y los estatutos de los partidos políticos, dentro de sus procesos internos de selección de candidatos a los distintos cargos de elección popular”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: La palabra “independiente” que decía Luis Mazy quedaría fuera de este concepto o tratando de armonizar “...dentro de sus procesos internos de selección de candidatos o a candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular”.

Luis, ¿no sé si de esa manera podríamos recuperar tu inquietud?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Sí, lo que pasa es que... Con su venia, Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, adelante, Luis.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: El 243 señala que la propaganda de precampaña para los efectos de este capítulo es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la precampaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los aspirantes a candidatos.

¿Pero qué ocurre si hay un aspirante a candidato independiente que incurre en actos anticipados de precampaña?

Como que podría haber aquí una laguna en ese sentido y cómo meterías ese tópico.

Si bien no ha sido aprobado por el Consejo como tal, como candidato, pero bien puede meter su hoja de registro y estar ya vigente. Esa es la duda.

A ver si me puede clarificar la Dirección Jurídica, por favor.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, aquí la inquietud es si podríamos incorporar o no, Rocío, de nueva cuenta el tema de los candidatos independientes para evitar esta ambigüedad que dice Luis Mazy.

Adelante, tiene uso de la palabra la Directora Jurídica.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, yo considero que todavía no estamos en el momento procesal para denominarlo como tal, o sea, hay que tomar en cuenta que nuestro Código Electoral apareja los plazos tanto para candidatos independientes como para partidos políticos a partir de la solicitud del registro.

Antes se emite o se pretende emitir la convocatoria, a efecto de que quienes manifiesten su intención de hacerlo, puedan realizar todo el trámite correspondiente, pero eso no garantiza que va a llegar a una etapa de incluso considerarse como aspirante a candidato.

Sería anticiparnos, me parece, Presidente, que de manera muy pronta.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Entonces la palabra “de candidatos independientes” no le encuentras necesidad de incorporarla en el párrafo.

Luis, tienes el uso de la palabra y después Edgar Antonio, que me la ha solicitado.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Sí, la duda es ésa, qué pasa en el momento de que ya dejen clara su intención de participar, si hubiera algún acto anticipado de precampaña inclusive, pues se podría dar.

Esa es la única cuestión, o sea, no tengo otra objeción por cuanto hace a meter el término “candidato”, pero está así como que muy cerrado y la propia ley lo que te maneja son candidaturas independientes.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Luis.

Voy a darle uso de la palabra a Edgar Antonio, después me la pidió Agustín y después la consejera Palmira Tapia.

Edgar Antonio, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS: Sí, muchas gracias, Presidente.

Igual tengo la duda, porque en qué momento se le va a dar la clasificación de candidato en el propio monitoreo que se le va a hacer a ese ciudadano que puede aspirar o no, o a lo mejor se les va a monitorear a todos que puedan hacer una expresión en contra de, públicas, sociales o económicas del propio gobierno, ya se le va a tomar en cuenta como ese personaje que está aspirando a una candidatura, se le va a monitorear o no, cuál es el límite o cuál es el sustento para meterlo a este articulado.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Edgar.

Entiendo tu inquietud, es en qué momento consideramos que una declaración de un ciudadano lo puede colocar en esta categoría.

Agustín, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente.

A lo mejor el problema que tenemos es de concepto, entre lo que tenemos como figura y entre el concepto que traemos en la cabeza.

Este monitoreo es primeramente siempre y cuando un partido lo solicite; en segunda, es a aquellos que teniendo manifiesta su intención de buscar, lo dice bien la Consejera Jurídica, no tienen la figura de candidatos o precandidatos o candidatos independientes, porque no han obtenido la categoría al interior de partidos políticos o, en su defecto, ante la instancia correspondiente para buscar una candidatura independiente.

Dicho sea de paso, el problema es el tiempo, el carácter jurídico que tienen. Y todos son aspirantes, al final de cuentas todos son aspirantes a candidatos.

¿A qué candidatos? De acuerdo a la figura que ellos mismos establezcan.

Si son dentro de partidos políticos, obviamente van a ser precandidatos y, a su vez, candidatos.

Si buscan por una vía independiente, van a ser aspirantes a buscar una candidatura independiente, pero son aspirantes, no son candidatos todavía.

Por eso yo no me había querido meter mucho en la discusión, porque creo que cuando se colocan las categorías que tenemos los partidos políticos al interior, que son militantes y simpatizantes, creo que ahí ya contempla la totalidad de las personas que militamos en un partido político.

Y cuando se colocó lo de ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos, ahí estamos englobando a la totalidad de personas que pudieran buscar la postulación a través de la candidatura independiente.

El problema son los tiempos y los conceptos, precandidatos, candidatos y candidatos independientes son en un momento procesal determinado, antes de eso todos son aspirantes y todos son sujetos de monitoreo.

Ejemplo, este fin de semana surgieron dos nombres que prácticamente se postulan como posibles aspirantes a buscar una candidatura a través de partidos políticos, uno es en MORENA y uno es en el PRD. Sí, esos dos sujetos ya son sujetos de un monitoreo. ¿Por qué? Por la categoría que dentro de los partidos políticos han sido nombrados o que ellos mismos se han colocado.

Yo creo que no es necesario colocar la figura de candidaturas independientes, ya que candidatos son aquellos que son por parte de partidos políticos o que tienen la intención de ser por la vía independiente.

Creo que con lo que pusieron en negro, creo que quedaba completada la idea, digo, a consideración de esta representación.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Agustín.

Antes de darle el uso de la palabra a la consejera Palmira Tapia, tratando de acompañar, dice “en los tiempos”, estoy en el renglón tercero “y términos”. Quizá podría ayudar “en los tiempos y términos establecidos y regulados en el Código” y ya retiramos “Electoral del Estado de México”, porque ya la definición de Código está en el glosario y viene ahí.

Le voy a dar el uso de la palabra, Luis, permítome tantito, a la consejera Palmira Tapia.

Y luego Luis Mazy.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Me queda clara la explicación que ha dado la Directora Jurídica, creo que todos en la mesa conocemos bien los términos legales de candidaturas independientes, pero también me quedo con ésta otra parte de que este monitoreo pretende justamente identificar a estas personas que por la vía de partidos o no están intentando ser candidatos o se están moviendo en el mapa político-electoral del Estado de México.

A mí sí me gustaría que quedara plasmada de alguna forma esta idea de candidatos independientes, yo tengo entonces una propuesta, donde dice “ciudadanos que pretendan postularse como precandidatos o candidatos por partido o de manera independiente”.

No sé, de alguna forma me queda claro que son aspirantes apenas, pero sí que quede plasmada esta figura de que son... Bueno, por partido o de manera independiente creo que se puede mejorar la redacción.

Esa sería mi propuesta, gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Luis, ahora te doy el uso de la palabra.

La inquietud de la Consejera sería “y ciudadanos que pretendan postularse a precandidatos o candidatos, ya sea a través de un partido político o de manera independiente, en los tiempos y términos”.

Nada más para ir impactando la inquietud de la Consejera, ya sea a través de un partido político o de manera independiente, en los tiempos y términos establecidos en el Código y en los Estatutos.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Nada más para reforzar mi idea, porque puede ser que un ciudadano que no es ni militante ni afiliado ni simpatizante pueda ser postulada por un partido político, y hay varios casos de esos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Tiene el uso de la palabra Luis Mazy.

Y después Edgar Antonio.

Luis, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

A manera de poder clarificar un poco sobre el asunto, ¿qué ocurre sobre los posibles actos anticipados de precampaña?

Estos ocurren generalmente dentro del proceso de selección interna.

Al haber dos formas de acceder al poder de los ciudadanos, una por partidos políticos y la otra a través de las candidaturas independientes, es necesario hacer esta diferenciación.

Y voy a decir por qué: En una parte busca la intención de una candidatura, lo hace saber y mete su solicitud.

Y qué tal si ocurre un acto anticipado de precampaña, que se podría dar. Aquí tendríamos una laguna y no podríamos verlo claramente a través de un monitoreo si se pretende fiscalizar, porque uno de los efectos es la fiscalización para poder cuantificar. Y otro es buscar la equidad en la contienda.

Bajo esa tesis, al meter la solicitud de registro, como los partidos políticos meten a sus aspirantes a precandidatos, o sea, tiene que haber aquí alguna cuestión para la propia solicitud de registro y la aprobación.

Son dos formas diferentes de acceder, por eso esta representación considera que sí es menester que exista ahí la clarificación entre candidatos o precandidatos o aspirantes a candidatos independientes.

En su defecto, en cada una de las etapas, ya sea precampaña, campaña o intercampaña. Por favor.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Luis.

Tiene el uso de la palabra, Edgar.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS: Gracias.

A mí también no me queda muy clara esta parte, creo que sí debe de dar luz en esta parte, porque ni modo que estemos monitoreando a todo aquel ciudadano.

Es lo que me pregunto otra vez: ¿Cuál es el sopeso que vamos a dar nosotros para estar ubicando a aquel ciudadano? ¿Cuál es el límite? ¿Cuántas menciones sobre qué tema, sobre qué medio?

Es que aquí la verdad es que no queda claro en esta parte.

Y la otra, que dice “ya sea a través de un partido político”, no se está repitiendo arriba, que está diciendo “actos realizados por los partidos políticos”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Edgar.

Tiene el uso de la palabra Rubén. Creo que Rubén también trae una inquietud en lo particular.

Rubén, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias.

Yo, para empezar, haría una pregunta: ¿Por qué estamos definiendo precampaña en ese artículo?

Me robó la palabra, efectivamente, porque de hecho es un vicio que tenemos aquí en el Instituto, que trasladamos del Código las disposiciones que ya están plasmadas y nada más le quitamos letras o le quitamos verbos.

El asunto es, si ya está definido en el Código, no le veo la razón de ser de por qué estamos trasladando de una disposición, que es de mayor jerarquía, a una disposición de menor jerarquía, específicamente este tipo de situaciones.

Y lo único que está generando es lo que comentaba, que por eso pedía que se clarificara específicamente el nombre de esto, porque esto es anticipado, es antes de que existan precampañas y campañas; o sea, que nos quede bien claro a todo mundo que no podemos mezclar la gimnasia con la magnesia.

Y aquí es lo que estamos haciendo, o sea, ya nos estamos metiendo con un término que es en una etapa distinta a lo que debe de ser y de lo que establece el Código.

Y lo único que está generando es precisamente este tipo de confusiones, específicamente que estemos tratando de definir lo que ya está definido por el legislador.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Rubén.

Aquí nada más quiero abonar un poco a la inquietud, el artículo 241, del Código Electoral, sí, efectivamente describe que es una precampaña, y en ella no hace ninguna referencia a los aspirantes a candidatos independientes, no hace ninguna.

Pero creo que el espíritu de estos lineamientos era precisamente tratar de ubicar bien quiénes son los destinatarios de este tipo de ordenamiento, porque la voy a leer, es el concepto del Código: “Precampaña, son los actos realizados por los partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos, militantes afiliados o simpatizantes, en los tiempos establecidos y regulados en el presente Código y sus Estatutos, dentro de sus procesos internos de selección de candidatos a los distintos cargos de elección popular”.

Parece que la palabra “aspirantes a candidatos” podría ya englobar quiénes son los candidatos independientes.

La inquietud sería: Uno, regresar al concepto legal de precampaña, impactarlo tal y como está en el artículo 241, en los lineamientos, y no moverle. Esa es una inquietud que plantea Rubén.

La pregunta es si esta inquietud no deja fuera del monitoreo a ningún otro actor político.

Tienes el uso de la palabra, Rubén.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Híjole, desafortunadamente lo he dicho, que a veces el Tribunal se parece a un personaje de la televisión mejor conocido como "La Chimoltrufia". Acaba de emitir una resolución, específicamente ahora que se dieron los procesos a gobernadores, y específicamente fue en Aguascalientes, en donde algún candidato por ahí, precisamente antes del inicio de las precampañas, sacó algunos mensajes en internet, los transmitió, y resulta que dice que no son actos anticipados de precampaña.

Desafortunadamente nos damos cuenta que, con las resoluciones que a veces emite la Sala Superior, nos deja todavía mayor lugar a duda de qué es un acto anticipado de precampaña.

El asunto es que también el internet no está regulado, creo que de los pocos códigos que existen en esta República, el del Estado de México sí lo regula específicamente, aun cuando no están bien dadas las circunstancias de cómo, pero aquí tratamos de hacer el intento de regular lo que es internet.

Específicamente lo que comento es que si ya está definido en la ley, no tendría ninguna razón de ser que estuviéramos definiendo.

Ahora, hay una circunstancia, aquí la figura de los candidatos independientes es una figura que tiene un proceso electoral que surgió.

Independientemente de esto, los candidatos independientes son aquellos, yo coincido con el concepto que da la Directora Jurídica en el sentido de que cuando ellos están buscando específicamente el apoyo ciudadano son aspirantes y obtienen el carácter de candidatos porque no existe la figura de precandidatos, porque no están contendiendo por un partido político, porque el precandidato es aquel que tiene un ente en el cual va a participar precisamente para obtener una candidatura, por eso es precandidato.

Y en este caso el aspirante, aspira, pero aspira por él solo, no aspira en base a un ente o a alguna figura que específicamente le vaya a otorgar la candidatura, esa candidatura se le va a otorgar hasta que cumpla con el número de firmas que se le requieren y quien se lo va específicamente a dar es el Instituto y es cuando obtiene el carácter de candidato, porque en ese ínter de buscar el apoyo y específicamente presentar la solicitud no hay ninguna situación que pueda definirnos qué carácter o en qué calidad está esta persona y lo único que podríamos decir es aspirante.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Rubén.

Antes de darle el uso de la palabra a Agustín, originalmente el proyecto llegó a la reunión o a esta sesión tal como estaba, o sea, gramaticalmente como estaba en el Código; o sea, si le quitamos todo lo gris, lo negro, lo azul que le hemos ido incorporando, quedaba exactamente como está en el 241, entonces la idea es tratar de recuperar esa inquietud.

Agustín, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: A ver, este párrafo lo único que está dando es el concepto, o sea, qué entendemos por precampañas para estos lineamientos, y no podemos ir más allá de lo que diga el Código. De entrada.

Si estamos discutiendo que no debemos de dejar nada fuera de la posibilidad de que sea objeto de monitoreo, eso ya viene en el artículo 1º, en donde estipula “los actores políticos”.

Y tenemos una definición de actores políticos y en los actores políticos se define también el asunto de los candidatos independientes.

Creo que nos metimos en una discusión que no debíamos, o sea, el artículo debería de quedar tal y como fue planteado, directamente del Código, porque no podemos ir más allá.

Ahora, ¿por qué estamos colocando el concepto? El concepto lo estamos colocando porque en el cuerpo de los lineamientos, en varias ocasiones se contempla el término de precampañas, desde el artículo 1º, pero el artículo 1º es muy claro y muy conciso, estos lineamientos es un reglamento del artículo 266 del Código, y el artículo 266 del Código estipula que se llevará a cabo el monitoreo conforme lo marca el Código, pero previo, pero antes, dice, antes obviamente del periodo de precampañas, si algún partido lo solicita.

Es decir, el concepto lo único que estipula es qué entendemos por precampañas, pero el monitoreo, este monitoreo no tiene nada que ver con precampañas, este monitoreo tiene que ver con actos previos a la precampaña.

Aquí nada más estamos conceptualizando qué se entiende por precampañas, pero el monitoreo no es para precampañas, es previo, entonces debemos de tener claridad en los tiempos en que estamos, para lo cual va a ser el monitoreo.

La precampaña es la precampaña y ya está muy claramente definido en el Código.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Agustín.

Creo que en esta medida, como lo he venido señalando, no sólo en este concepto sino en otros términos, hemos recogido el del Código Electoral, entonces la idea es dejar como está en términos del Código Electoral el concepto de precampañas, que, repito, era inicialmente como venía el texto de esa fracción.

Y quizá, antes de darle el uso de la palabra a Luis, les pediría entonces que vamos a revisar un poco con ese ejercicio crítico el inciso c), nada más para revisar; o sea, dejaríamos “precampaña” tal y como está previsto en el 241 y nada más en el inciso c), en la fracción I, revisar si en el de actores políticos está ya perfectamente acotada esta inquietud.

Luis, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

He escuchado con atención las posturas de todos los integrantes de esta Comisión y creo que en cierta medida tienen razón, si esto ya está recogido en el propio Código y casi casi estamos haciendo una translación de lo que ya está, podríamos obviar y quitarlo inclusive, para que no sea punto de discusión, porque al final la ley adjetiva ya lo contempla.

Creo que con eso nos podríamos ahorrar un sinnúmero de cuestionamientos aquí, puesto que ya está en la ley adjetiva. Y creo que con eso sería más que suficiente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Luis.

Creo que el hecho de incorporarlo, Luis, obedece a que, como lo ha mencionado Agustín, el término de “precampañas” aparece repetidamente desde la denominación del documento, que dice “previo al inicio del periodo de precampañas” y en el cuerpo del propio texto aparece con frecuencia en la terminología “precampañas”, por eso la inquietud era agregarlo en la definición de términos, pero respetando originalmente como estaba previsto en el 241.

La inquietud es dejar “precampañas” tal como viene en el 241 y sólo les pediría revisar si en la fracción I, del artículo 4º, inciso c), la denominación de actores políticos es completa.

Dice: “Partidos políticos, servidores públicos y todo aquel ciudadano que pretenda postularse como precandidato o candidato, simpatizantes, dirigentes y afiliados”.

Ahí queda ya todo incluido, creo que podemos obviar ya la discusión de precampañas.

Agustín, me parece que tienes inquietud, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Sí, desde que se propuso ese texto a mí me brincaba el orden.

Creo que nada más hay que pulirlo en cuestión de redacción, ya que si lo leemos dice “actores políticos”, dice “partidos políticos” y luego dice “servidores públicos y todo aquel ciudadano que pretenda postularse como precandidato o candidato, simpatizantes, dirigentes y afiliados”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, creo que tiene razón, hay que ajustarlo.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Creo que debería de ser partidos políticos, simpatizantes, dirigentes y afiliados, y ya después el resto.

Yo, si me lo permiten aquí, agregaría un término que está contemplado en el artículo 241 del Código, y era la discusión que teníamos hace un rato.

Nos hace falta una palabra, creo, que son aspirantes, que sí lo maneja el tercer párrafo del 241, dice “las precampañas son los actos realizados por los partidos políticos, dirigentes, aspirantes a candidatos”. Y es ahí donde engloba esto.

Si lo consideran; si no, creo que con esto quedaríamos abarcando todo el esquema, todo el universo de posibles candidatos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Agustín.

La idea es entonces dejar la fracción II, del inciso d), con la denominación legal de precampaña, no hacerle ninguna modificación y, en todo caso, sí ajustar la fracción I, del inciso c), primero por una cuestión de orden que señala Agustín “actores políticos”.

Sería “partidos políticos, simpatizantes, dirigentes y afiliados, servidores públicos y todo aquel ciudadano que pretenda postularse como precandidato o candidato”.

La inquietud es si en este concepto de actor político agregamos “aspirantes a candidatos”.

Lo podemos dejar de esa manera, sólo ajustando la secuencia de los actores políticos.

“Actores políticos –repito–, partidos políticos, simpatizantes, dirigentes y afiliados, servidores públicos y todo aquel ciudadano que pretenda postularse como

precandidato o candidato". Quizá aquí ya va incluido lo que sería un aspirante a candidato.

Si no tienen inconveniente, impactaríamos el inciso c), fracción I, de esa manera, y superamos ya la discusión de precampaña y nos quedamos como está descrito en el artículo 241.

Ahora sí, Francisco, si no hay observación, te pediría que pasáramos al siguiente artículo motivo de análisis.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, Presidente.

El siguiente artículo es de las observaciones que nos hizo favor de allegar la doctora.

Respecto al artículo 5º nos menciona la doctora "se sugiere mantener el primer párrafo y los consecutivos trasladarlos al título correspondiente de acuerdo al tipo de monitoreo, es decir, para los medios de comunicación electrónicos e internet, en el título tercero, y en este mismo incluir el monitoreo de internet, por lo que se suprimiría el título quinto; para los medios de comunicación impresos, se irían al título cuarto, y para medios de comunicación alternos y cine, al título sexto; en ese mismo incluir el monitoreo de cine, por lo tanto, se suprimiría el título séptimo". Es reacomodo.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: La propuesta que hace la consejera González Jordán es dejar sólo el primer párrafo del artículo 5º. Y los siguientes, que hacen referencia a un monitoreo en particular, remitirlo al apartado correspondiente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Al título que corresponda, sí, así es.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Por ejemplo, diría: "Para el caso del monitoreo a medios de comunicación electrónicos e internet, se efectuará por personal de la Unidad de Comunicación Social". Y eso sería enviarlo al título tercero, que dice "monitoreo a medios de comunicación electrónicos".

Y luego también impactaría al artículo 19, que es el monitoreo a internet.

Eso es lo que deriva de la propuesta que hace la Consejera.

Dejar el artículo como está recoge un poco la manera en que construimos el ordenamiento y el ordenamiento es que en el artículo 5º, tratando de recuperar la

idea original, es que en el artículo 5º pusiéramos quiénes son los responsables, porque en el artículo 5º, en el primer párrafo, dice: "La Comisión será la responsable de llevar a cabo los monitoreos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, previo al inicio del periodo de precampañas, auxiliándose de la Dirección, la Unidad de Comunicación Social y el CEFO, así como las áreas". Y el artículo dice qué le toca a cada una de las áreas.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Así es.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: La pregunta es: Si se quedara en este artículo 5º descrito, me parece que no impacta de manera sustantiva al ordenamiento.

Hay dos inquietudes: Uno, dejarlo como está en el artículo 5º. O, como propone la Consejera, enviar el apartado correspondiente al rubro del monitoreo que corresponda.

Si llevamos a cabo el reacomodo de este artículo 5º estaríamos entonces enviando al apartado correspondiente. Por ejemplo, sólo para anticipar el ejercicio, Francisco, te diría...

Tienes el uso de la palabra, Julián.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias. Muy buenos días a todos.

La verdad es que es muy interesante el debate en este tipo de ordenamientos, pero creo que también debemos de ser congruentes. Si nuestro documento lo construimos en base a una organización, si estamos ahora hablando de las disposiciones generales, esto precisamente habla y atañe a todo el cuerpo normativo.

Damos aquí en el artículo 5º quién es el responsable de realizar el monitoreo en cada uno de los actos o eventos que se vayan a realizar, dándole la atribución a la Unidad de Comunicación Social, al Centro de Formación y a la propia Dirección de Partidos Políticos, pero es de manera genérica.

Y creo que están bien ubicadas cada una de las partes que integran el artículo número 5º para darle responsabilidades a las áreas del Instituto que participan en este monitoreo.

Si lo desagregamos la verdad es que no pasa nada, pero considerando que estamos hablando de disposiciones generales, por supuesto que debe de estar contenido en este apartado, en virtud de que aquí se establece cómo y quién es el responsable para realizar cada uno de ellos, y ya posteriormente viene la

descripción de cómo se llevan a cabo, pero creo que el artículo 5º es señalar a los responsables de cada uno de los monitoreos.

Por lo tanto, sugeriría que se pudiera quedar como está, como fue la propuesta original, en virtud de que así fue construido el documento.

Lo pongo a su consideración, gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Julián.

Esta inquietud que hace Julián es la idea de respetar la secuencia como fue construido el proyecto de lineamientos y la Consejera considera que no impacta de manera sustantiva si se queda ahí, entonces, si les parece, recuperamos como está originalmente el artículo 5º y no movemos consecuentemente, salvo que vayamos llegando a la parte más adelante.

Entonces el artículo 5º quedaría tal como está, describiendo quién es la Unidad responsable del tipo de monitoreo específico.

Si no tienes inconveniente, Francisco... Antes, el uso de la palabra lo pide Rubén Darío.

Rubén, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Espero que no genere polémica lo que voy a decir, nada más sería específicamente tratar de mejorar la redacción, porque hay que ver la implicación de lo que se está específicamente estableciendo en este artículo.

Dice que la Comisión será la responsable y no es cierto, o sea, la Comisión, a través de las áreas auxiliares, es la que va a llevar a cabo, entonces una redacción que podría clarificar esto es: "La Comisión, auxiliándose de la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación Electoral, así como las demás áreas que se determinen, llevará a cabo los monitoreos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, previo al inicio del periodo de precampañas".

Porque el asunto es que aquí, valga la expresión, yo podría entender que nosotros somos los que lo vamos a hacer.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Creo que recojo la inquietud de Rubén, que empezara diciendo el artículo: "Para llevar a cabo los monitoreos en los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, previo al inicio del periodo de precampañas, la Comisión

se auxiliará de la Dirección". O sea, vamos cambiando la redacción, me parece que para eliminar esta inquietud.

La inquietud puede ser "la Comisión, a través", que es la inquietud de Rubén "la Comisión, a través" o "auxiliándose", como aparece ahí.

¿No estás de acuerdo, Agustín, con la redacción?

Luis Mazy, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias.

Únicamente para hacer el comentario de que me parece que sí es atribución y es la responsable de llevar a cabo estas situaciones auxiliándose de las diferentes áreas.

Además, hay una cuestión aquí muy particular, todas las cuestiones operativas que hagan las diversas áreas para este efecto tendrán que ser validados por la Comisión y pasar por el tamiz, y aun así no tendrán efecto vinculatorio hasta que no sean aprobados por el Consejo, por eso es que es la responsabilidad de la propia Comisión.

Gracias, es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

A ver, aquí quiero recuperar un poco, el artículo 72, del Código Electoral, en realidad esta tarea de monitorear se la da al Consejo General, cuando dice: "El Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, a través de la Comisión de Acceso a Medios". O sea, nosotros somos el vehículo.

Recuperando un poco este artículo 72, podría quedar: "La Comisión será responsable de llevar a cabo, auxiliándose". Es decir, sí, de alguna manera el artículo 72 le da a la Comisión la responsabilidad de apoyar en el monitoreo al Consejo General.

Y lo que dice Luis es toda razón, o sea, nosotros sólo le presentamos un informe al Consejo General y es el Consejo quien en última instancia eleva el informe y le da el valor jurídico que corresponda.

La propuesta es dejar tal y como está el artículo 5º, no moverle nada, que se quedara como vino inicialmente, porque de alguna manera es congruente con el artículo 72, del Código Electoral.

Si no hay otra observación, te diría, Francisco, lo dejamos tal y como está y pasamos al siguiente artículo.

Tiene el uso de la palabra la Directora Jurídica.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Presidente, nada más es para hacer una aclaración en el último párrafo, del artículo 5º, que habla: “La realización de los monitoreos antes referidos se ajustará al manual”. Con acento también.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Okey, claro, “se ajustará”, en lugar de “se ajustara”. Es correcto.

Ahora sí, ya se incorporó, Francisco, si quieras continuar con el siguiente artículo motivo de análisis.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, Presidente.

El siguiente artículo es el 7º, en el que la redacción del párrafo segundo es en el sentido de los resultados del monitoreo y el hipervínculo que se debe de agregar para que lo lleve a las bases de datos, tal y como viene en los lineamientos de transparencia aprobados por el INAI y publicados en el Diario Oficial.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Aquí yo hace un rato escuchaba que Rocío tenía una sugerencia de redacción, que me parece que es más correcta, en lugar de una “vez dados por rendidos”.

Rocío, si quieras hacer tu propuesta en el segundo párrafo.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Gracias, Presidente.

Sería en la parte inicial, a fin de que diga: “Una vez que se tengan por rendidos los informes de la Comisión”. Y ya lo que viene subsecuente.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: En lugar de “una vez dados”, “una vez que se tengan por rendidos”. Creo que contribuye, es más claro.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: ¿Una vez rendidos?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Una vez que se tengan por rendidos.

Me parece que aclara la redacción.

Si no hay observación de este párrafo.

Tiene el uso de la palabra Jorge Armando Rosas.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: La misma observación de la otra vez, veo que ya se le quitó ahí que solamente en caso de alguna controversia.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Que fue solicitado por los partidos políticos.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Porque aquí cualquiera puede ingresar u obtener de algún partido político los demás testigos.

Creo que ahí yo no estoy de acuerdo, yo de hecho aquí lo puse sobre la mesa y no veo por qué se tenga que quitar.

Al final de cuentas, si bien los monitoreos se van a autorizar, aquí se discuten y analizan, en tanto no se analicen y no se aprueben, es la misma discusión que hemos dicho, a mí me han colocado, en este caso a esta representación le han colocado "n" cantidad de notas que hemos bajado del monitoreo porque hemos justificado que no tienen razón de ser para su contabilidad.

Si ese testigo lo obtiene cualquier otro partido político o un ciudadano que no tenga una noción respecto a esto, al final de cuentas se crea un margen muy diferente al que se va a presentar en los informes quincenales.

Yo como ciudadano, si hoy veo que al PRI le pusieron 300 notas y resulta que en el monitoreo final veo solamente reflejadas 250, creo que ahí se presta más a que haya ahí malas interpretaciones, incluso del trabajo de la Comisión, por eso no creo conveniente que cualquier partido político, a menos que tengamos ahí una controversia, podamos acceder a los testigos.

Yo no digo que no se publiciten, pero siempre y cuando hayan sido aprobados ante la Comisión, o sea, que no cualquier persona o cualquier partido político pudiera ingresar, que era lo que incluso nos pasó aquí en el primer monitoreo, yo podría meterme al PRD y ver todas las notas que tenía, bajarlas y verlas, que fue algo que incluso aquí mismo discutimos y que eso ya después se evitó; o sea, yo

tenía una clave para ingresar, sí veía en general las notas que traía el otro partido, pero solamente en caso de controversia era cuando yo podía ingresar específicamente a eso.

¿Por qué? Porque también otros partidos políticos al final de cuentas que le inviertan al notario, nosotros tampoco podemos estar haciéndole la chamba a otros partidos de que efectivamente aquí está la nota, como nosotros ya la estamos presentando como un documento sin observaciones ellos podrían estar alegando algo.

Yo creo que sí sería conveniente que se quedara que sólo en caso de controversia y que si bien una vez aprobados, ya sean quincenales, mensuales, finales, entonces si ya puedan tener acceso los demás partidos políticos, pero previa discusión y análisis de la Comisión.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Me parece que si agregamos esta palabra “aprobado” en el segundo párrafo, a ver si podemos construir un poco, que diga “una vez que se tengan aprobados y por rendidos los informes”. Y recogemos la inquietud que está manifestando Jorge, porque tiene razón, o sea, hasta que aprobemos el informe podríamos entonces darle difusión al mismo.

Luis, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Aquí creo que hay que hacer una clarificación, porque realmente lo que aprueba la Comisión no tiene efecto vinculatorio hasta que no es aprobado por el propio Consejo.

¿Qué riesgo corremos? Y esto deviene de otros procesos en los que ya hemos estado y que ha ocurrido, se empieza a filtrar esta información y luego dicen “el PRI tuvo tantos”, cuando esto todavía no se ve reflejado, ni siquiera ha sido aprobado por el tamiz de la Comisión ni por el del Consejo General. Uno.

Dos. Creo que es importante que se presente únicamente en caso de controversia, como estaba planteado, porque ya agarran a esta Comisión como tipo de notaría, entonces aviso a esta Comisión qué es lo que puede ocurrir.

¿Qué va a pasar cuando el PRD, el PRI, el PAN y todos empecemos a pedir sin discrecionalidad toda la información que se haya certificada? Pues esto va a ser una debacle, porque si queremos meter un medio impugnativo que generalmente

ocupan a esta Comisión ya como notaría, pues que gaste cada quien y haga el gasto que crea necesario para hacerlo. Ese era uno de los motivos.

Y dos, la información que se filtra. Creo que debemos de ser muy cuidadosos, esto tuvo muchas connotaciones, recuerdo el proceso 2012, donde efectivamente se cargaba al tres por uno propaganda que no tenía el PRI y tuvimos que hacer la referencia. En aquel tiempo estaba como representante Rosalío Soto Bernal y creo que por aquí fue una cuestión no muy agradable.

Avizoro, si se aprueba esto en estos términos, problemas serios y graves. Creo que debemos de tener o contener la misma redacción que ya se tenía a efecto de evitar muchos problemas.

Es cuanto, gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Aquí voy a darles el uso de la palabra, primero a Rubén Darío y luego a Agustín, que lo han solicitado. Y luego yo lo haría, en términos del artículo 28, de estos mismos Lineamientos.

Tiene el uso de la palabra Rubén.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidente.

Bueno, a lo mejor lo que era antes no es ahora, el asunto es que hay jurisprudencia ya firme por la Sala Superior y específicamente para los representantes ante el Consejo no existe ninguna información, ni restringida ni privada, de hecho para muestra un botón, y a lo mejor ustedes que están como consejeros y el Secretario Técnico no tienen conocimiento.

El partido, a través de un juicio, que específicamente fue lo que fundamentó el tercer supuesto para generar esa jurisprudencia, la Dirección de Partidos Políticos nos tuvo que entregar 250 mil testigos impresos debidamente certificados en base a esta circunstancia; o sea, para los integrantes del Consejo no hay ninguna información, ni privada ni restringida, toda tiene que ser otorgada en su momento, circunstancia que a veces en este Consejo no se hace.

Pero independientemente de eso, si hacemos esto que están solicitando de dejarlo como estaba anteriormente, va en contra de lo que ya ha determinado la Sala Superior. Y como muestra específicamente está lo que comento, que es que la Dirección de Partidos Políticos nos tuvo que entregar impresos y en disco 250 mil testigos, que sirvieron específicamente también para impugnar, no nosotros, sino el PRD, la candidatura a la gubernatura en ese momento.

Pero de que se tienen que entregar, se tienen que entregar.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Antes de darles el uso de la palabra, Luis, lo había solicitado Agustín Uribe; luego Jorge Armando Rosas y después Luis Mazy.

Agustín, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Gracias, Presidente.

Creo que lo manifestado por Rubén deja claro. Hoy afortunadamente las modificaciones y la búsqueda de mayor transparencia a los actos de entes públicos permiten tener elementos que le pueden servir a la ciudadanía.

Yo creo que con los dos agregados que se tienen en este segundo párrafo es una vez que se tengan aprobados y rendidos en la Comisión, o sea, recordemos que el procedimiento de monitoreo y de revisión de los informes es mientras no sean aprobados por la Comisión no rinden los efectos que tienen para la empresa o para quien esté haciendo el monitoreo; es hasta que todos quedemos de común acuerdo en el informe que se está entregando, junto con los testigos, obviamente, en donde esta Comisión lo aprueba, lo determina como rendido y se envía a Consejo General. O sea, no hay la posibilidad de que se den situaciones como anteriormente se daban. Yo no veo mayor problema.

Se va a dar si no ingresamos lo que contempla la Ley de Transparencia, porque *motu proprio* ya los lineamientos carecerían de ese hecho y se verían –y yo sí lo anunciaría–, si no queda de esta manera y se quiere agregar el párrafo que existía anteriormente, los vamos a tener que impugnar, en el sentido de que no respeta la Ley.

En ese sentido, lo que les propongo es: Creo que con esto, es decir, aprobados, esto quiere decir que ya fueron revisados, ya se verificó la información que se está entregando, ya se ratificó, se confirmó la información y los testigos que se están otorgando; y cuando salga al Consejo, creo que en ese momento el Instituto sí ya está obligado a darlo a conocer y a publicitarlo de una manera amplia para que cualquier ciudadano pueda acceder; obviamente ya con las observaciones que se hayan hecho en la Comisión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí gracias, Agustín.

Tiene el uso de la palabra Jorge; Luis Mazy, primero.

Luis, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

Si me permiten, hasta donde yo sé, cinco tesis o cinco criterios por reiteración van a normar jurisprudencia. No conozco la jurisprudencia de la cual habla Rubén Darío o tres, en su defecto; sin embargo, ese fue un precedente sobre un caso particular, al final del día no va a tener efecto *erga omnes* sobre la totalidad de los asuntos, podrían retomar el criterio, cierto, eso es muy cierto. Pero tampoco tiene que ver con la cuestión de transparencia, todavía que hay información que es reservada.

Al final del día quien se sienta agraviado puede promover su propio recurso para hacer valer lo que a su derecho pueda convenir en relación a esto, pero yo nada más quiero pensar sobre el trabajo de la Comisión cuando pidamos todos testigos a diestra y a siniestra y se tengan que entregar.

Creo que aquí la cuestión es darle un uso y no hacer dispendio de recursos y máxime cuando hablamos de recursos públicos, por el hecho de pedir monitoreos que ni siquiera han sido aprobados. Uno, tienen que ser aprobados por la Comisión; dos, aunque sean aprobados por la Comisión, estos no tienen efecto vinculatorio hasta que no sean aprobados por el Consejo; y tres, ya que tiene que ver esto con la fiscalización y la equidad de la contienda, no nos podemos tampoco ir por la libre de acceso a la información. Sí hubo un precedente, les dieron 250 mil testigos, okey, ¿pero hasta cuándo fue? Ya estaban aprobados y demás y tuvieron que dárselos. Okey, eso está muy bien.

Pero creo que tenemos que seguir con la redacción que se tenía, a efecto de poder tener una mayor certeza y que no empiece a haber después también cuestiones mediáticas cuando se filtre la información y empiece a salir: "Fulanito de tal, tal partido tiene tanto, tal partido tiene tanto" y no sea verídica esta información.

Creo que es un tema de máxima discusión y que no se debe de ponderar así de fácil.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Luis.

Le voy a dar el uso de la palabra a Jorge Armando Rosas. Adelante.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Gracias, señor.

Volver a dejar en claro, o sea, lo que está representación, no es que esté ocultando información, lo que queremos hacer es que la información que salga de la Comisión y del Instituto Electoral sea fidedigna, no que todos los días, así como nosotros recibimos el monitoreo, cuantitativo porque ni siquiera cualitativo, el cuantitativo nos llega y nosotros podamos decir: "No, ya es motivo de transparencia, lo subimos a nuestro portal y aquí está lo que dice".

Por eso yo insisto, solamente en caso de controversia que un partido político, en este caso el PRI, pueda accesar a los de otros partidos políticos y entonces ya sabremos con precisión que, efectivamente, es mi representado el que solicitó esos testigos y el que les va a dar un uso y que tendría yo la responsabilidad, en este caso, de ese uso de información.

No veo por qué un ciudadano –y no estamos en contra de la transparencia, ojo, pero estamos manejando algo muy delicado aquí–, yo no veo mal que ya una vez aprobados se publiquen, claro al final de cuentas ya pasaron por el tamiz de todos nosotros, ya hicimos observaciones, ya controlamos y es una información que debe ser pública, pero no antes; o sea, en el día a día existe una cantidad de omisiones, de errores, algunos sin mala fe, pero no puede estar un ciudadano normal teniendo acceso a ese día a día de monitoreo y otro partido político tampoco.

Si hoy yo tengo y obtengo este monitoreo y resulta que al PRD le están contando 40 menciones más, yo ya tengo aquí la información que está generando la Comisión como monitoreo y que puedo, incluso, ahí hacer un escándalo mediático, si bien no legal, eh. Puedo hacer un escándalo mediático que la Comisión le está quitando en cuantitativo y no en cualitativo.

Yo creo que no nos metamos en honduras, era algo que ya habíamos discutido y analizado desde la elección pasada, o sea, queda bien claro, efectivamente estos monitoreos van a ser públicos, tienen que ser públicos, pero solamente una vez aprobados y que un partido político al momento de que él haga una controversia, asuma la responsabilidad del manejo de esa información.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Quiero, antes de darle el uso de la palabra a Rubén, hacerles un comentario. El 4 de mayo del 2016, o sea, hace apenas un mes, fue publicado en la Gaceta de Gobierno de este estado la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, o sea, apenas el 4 de mayo. El artículo

97 de esta Ley dispone, dice: "Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo Segundo de este Título, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: Fracción I. Instituto Electoral del Estado de México". Se refiere expresamente al IEEM.

En el inciso m) dice expresamente el monitoreo de medios, es decir, sí hay una obligación legal que este Instituto debe de subir a la información de acceso al público los monitoreos de medios y está publicado, repito, en la Gaceta de Gobierno del 4 de mayo del presente. Es decir, si las condiciones normativas son otras, a cuando se aprobó los lineamientos del monitoreo anticipado en el Proceso Electoral 2014-2015.

Este marco normativo ya nos obliga a acompañarlo porque tenemos obligación de informar públicamente cuál es el resultado del monitoreo a los medios.

Me parece que el haber agregado la palabra, una vez que se tengan por aprobados y rendidos, o sea, aquí viene un poco la depuración que le toca a la Comisión de retirar aquellos testigos que de manera indebida fueron atribuidos a un partido político, la Comisión tendría que depurar esa información, no considerarla como propaganda de un partido político en particular; y una vez que se tengan aprobados y rendidos, entonces sí darle cumplimiento a lo que manda la Ley de Transparencia del Estado de México.

Rubén, habías pedido el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidente.

Yo creo que nada más sería para reforzar lo que ha manifestado usted. Hay que recordar que para, a lo mejor, la mala fortuna de algunos, para la buena fortuna de otros es un derecho el acceso a la información y es un derecho constitucional. En virtud de ese derecho constitucional, específicamente es por lo que ustedes ya están plasmando esta circunstancia.

Nada más quisiera, sé que a veces tenemos dislates jurídicos, decirle a mi amigo Mazy, que lo aprecio mucho y reconozco su capacidad, que la jurisprudencia en materia electoral se conforma con tres criterios, no con cinco, no estamos hablando de corte; y yo dije jurisprudencia electoral.

En ese sentido, nada más sería cuestión... Y sí, sí la debe de conocer porque yo dudo muy poco que no la conozca, claro que sí la conoce, ¿no?

Yo creo que eso que se está haciendo es por una obligación constitucional que tienen todas las instituciones de dar a conocer a los ciudadanos la información que

no es de la institución, sino es de todos los que pagamos impuestos en este país y de todos los que tenemos el carácter de ciudadanos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias.

¿Alguien había solicitado antes de Jorge Armando?

Si no, Jorge Armando, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Sí, señor.

Sí, es la discusión que vamos a tener y que van a tener muchas personas, yo creo que, en un futuro, también en próximas elecciones; eso pasa también cuando algunos que no conocen sobre el tema, legislan sobre él.

Efectivamente, podemos hablar mucho de leyes, vámónos a lo práctico, las personas –y respeto a todos, todas las profesiones–, pero quienes hemos y queremos la profesional del periodismo, de comunicación, aquí hay varias personas que saben, conocen y que a lo mejor no entendemos mucho de leyes, sabemos el día a día; entonces sí es importante que también en esto se escuchen voces, sí, de la Ley y que se homologue, pero también en ese día a día, hacer unos monitoreos buenos, interesantes y sobre todo que le sirvan a la ciudadanía.

Insisto, que quede claro, porque creo que a mis compañeros no les está quedando en claro; la transparencia, claro que es buena la transparencia, la información es poder, qué mejor que empoderar a la ciudadanía, pero con información fidedigna.

Yo no veo por qué ni estamos diciendo que no se publiquen, o sea, que quede claro, la postura del PRI es que se publiquen, pero que se publiquen una vez aprobados y que solamente aprobados, entonces, que quede claro ahí y que quede asentado, que solamente una vez aprobados los informes es cuando los partidos políticos podrán tener acceso a esos testimonios y si no, que sea solamente a través de cuando ellos interpongan una acción legal.

Nosotros no estamos en contra, pero yo no me imagino el manejo de información día a día, o sea, yo teniendo los testigos de todos los partidos políticos, teniéndolos en mis manos, lo que puedo hacer o no hacer; entonces sí, que se publiquen, que se hagan transparentes. No estamos diciendo que no, lo que tenemos que dejar en claro es: Solamente una vez aprobados se entreguen, entonces ya los testigos, si quieren los testigos del informe quincenal, mensual o final de los otros partidos que se les entreguen y si no, que sea solamente con una

controversia, o sea, si yo el miércoles quiero obtener estos testigos, entonces que el partido político meta su controversia y ese día que él se haga responsable del manejo de esa información.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Jorge Armando.

Aquí quiero insistir en que el segundo párrafo de este artículo, cuando dice: "Una vez que se tengan aprobados y por rendidos", ya está comprometiendo que no podrán acceder a los testigos, en tanto no quede aprobado el informe por parte de esta Comisión.

Y quiero precisar que, de acuerdo con el artículo 72 del Código Electoral, ahí no se dice en el artículo 72 que el Consejo General deba aprobar los informes de la Comisión, eh, o sea, los tiene por rendidos, porque quien aprueba el informe es esta Comisión de Acceso a Medios, de manera que no podríamos en este párrafo supeditar a que la difusión del resultado de los informes sea, en tanto, las apruebe el Consejo General, es a partir de que los tenga por aprobados y rendidos la propia Comisión, porque en términos del artículo 72 del Código al Consejo no le está otorgar expresamente la facultad de tener que aprobar los informes de la Comisión, se tienen por rendidos.

De manera que, recuperando un poco la inquietud de Jorge Armando, la idea es que quedara redactado de esta manera. Una vez que ustedes tengan aprobados y por rendidos los informes por la Comisión, los resultados del monitoreo serán publicados en la página electrónica del Instituto, los cuales contendrán además los hipervínculos de sus respectivas bases de datos y, en su caso, los informes serán remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización para el cumplimiento de sus atribuciones. Y eso está de acuerdo, además, con el artículo 28 de los propios Lineamientos.

Creo que si agregamos ya aprobados y rendidos, quizá estaríamos superando esta discusión y le damos cumplimiento a la Ley de Transparencia que fue aprobada el 4 de mayo del presente año por el legislador local.

Tienes el uso de la palabra, Luis.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. LUIS MAZY GONZÁLEZ: Gracias, Presidente.

De acuerdo a lo que maneja el artículo 183: "El Consejo General integrará la comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, bajo ninguna circunstancias las circulares, proyectos de acuerdo o de dictamen que emitan tendrán obligatoriedad, salvo en el caso de que sean aprobadas por el Consejo General; sólo en este supuesto podrán ser publicados en el periódico oficial de la Gaceta de Gobierno".

Nada más como comentario para ratificar que no tiene efecto vinculatorio hasta que no son aprobadas con el Consejo, una cosa es que lo pueda presentar, pero obviamente que sí tendría que ser aprobado por el Consejo.

Gracias. Es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, nada más el 183 habla de acuerdos y un dictamen; un informe no cae en esa categoría ni es un acuerdo ni es un dictamen. Acuerdo sería el que requerimos nosotros votar para aprobar los Lineamientos, pero los informes no son motivo de aprobación mediante acuerdo, sólo es una decisión colectiva que toma la Comisión de Acceso a Medios. Pero no entran en la categoría ni de acuerdos ni de dictámenes, de ahí que no pasarían necesariamente por la aprobación del Consejo General.

Y el artículo 72 del Código no establece expresamente que el Consejo debiera aprobar los informes que rinde la Comisión de Acceso a Medios.

Tiene el uso de la palabra, Jorge.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Ya nada más por observación. Sí, ya veo que ahí quedó una vez aprobados y rendidos, pero vuelvo a lo mismo, hay que dejar bien en claro que solamente los demás partidos políticos tendrán acceso a los testigos del día a día, en caso de que haya una controversia y si no, pues sin problema alguno, cada 15 días, cada semana, como se disponga en esta Comisión, que tengan los accesos, pero ya una vez aprobados.

Antes de que se aprueben, que los demás partidos políticos tengan el acceso solamente con ese atenuante.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Es que no haberlo puesto implicaría que los partidos no tienen acceso a los testigos, en tanto no aprobemos el informe; entonces la idea desde la reunión de trabajo, cuando lo retiramos, es para apegarnos a lo que dice la Ley de Transparencia y entonces, en caso de que un partido solicitara los testigos de otros, tendría que esperar a que fuera aprobado y rendido el informe, porque sólo de esa manera podrían tener públicamente el acceso a los testigos y a la base de datos correspondiente.

Si no tienen alguna otra observación, Rubén, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidente.

Sería para clarificar y si no se acepta, no hay ningún problema.

Yo en lugar de establecer, una vez que se tengan aprobados y por rendidos, yo lo que establecería sería rendidos y aprobados por la Comisión los resultados y ya todo lo demás.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Está bien. Sí, lo podemos cambiar.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Y queda más claro y queda imperativo, ¿no? Rendidos y aprobados.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Está bien. Me parece que es correcto. “Una vez que se tengan rendidos y aprobados por la Comisión los resultados…”, está bien, lo ajustamos.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: No.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: A ver, ¿cómo queda?

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Sería: “Rendidos y aprobados por la Comisión” y ya todo lo demás, o sea, quitamos “una vez que se tengan”, sería nada más: “Rendidos y aprobados”, quitamos el principio esa vez “una vez que se tengan” quitamos eso y solamente diría: “Rendidos y aprobados...”

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: “Rendidos y aprobados por la Comisión...”

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: “Por la Comisión”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: “Los informes de los resultados del monitoreo serán publicados”.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Exactamente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí. “Rendidos y aprobados por la Comisión los informes de los resultados del monitoreo serán publicados”.

¿Les parece esta redacción?

Quedaría de esta manera: “Rendidos y aprobados por la Comisión, los informes de los resultados del monitoreo serán publicados en la página electrónica del Instituto”. ¿Está bien?

Si no tienes inconveniente, pasamos entonces al siguiente análisis.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: El siguiente artículo también es una propuesta de la consejera, la doctora Guadalupe González Jordan, es en cuanto a una redacción del artículo 8º.

Dice: “Para realizar el monitoreo, los medios de comunicación alternos y cine, la Comisión efectuará un sorteo estratificado para insacular el 20 por ciento de distritos cuando se trata de Elección del Titular del Ejecutivo y diputados, así como el 20 por ciento de los municipios para el caso de elección de integrantes de ayuntamientos del Estado de México, los cuales serán objeto del citado monitoreo”.

Aquí la doctora propone que se elimine “el cual se desarrollará con base en la...” y se sustituya: “Del citado monitoreo, conforme a la metodología establecida en el Manual”. Es un cambio de redacción y quedaría: “Los cuales serán objeto del citado monitoreo, conforme a la metodología establecida en el Manual”.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Tiene el uso de la palabra la Directora Jurídica.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Muchas gracias.

Aprovechando que estamos en el artículo 8º, sometería a su consideración que se pudiera cambiar la redacción en los términos de la Elección del Titular Ejecutivo y diputados, así como la elección de integrantes de ayuntamientos, y ajustarlo a lo que señala tanto la Constitución Local, como el propio Código.

Por ejemplo, en el artículo 11 de la Constitución Local habla de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la Legislatura del Estado y miembros de ayuntamientos, es decir, la redacción que se utiliza tanto en la Constitución, como en el Código, es distinta a la de este proyecto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Rocío.

Rocío sugiere entonces que en el primer párrafo, el antepenúltimo renglón, cuando dice: "Para el caso de elección de..." en lugar de integrantes, diga: "Miembros de los ayuntamientos".

Y la propuesta que hace la Consejera es que en lugar de, en el penúltimo renglón: "El cual se desarrollará con base en...", diga: "Conforme a la metodología establecida".

Tiene el uso de la palabra Julián Hernández. Adelante.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Por lo que respecta a la primera solicitud de modificación, creo que no hay ningún inconveniente, se mejora la sintaxis del propio artículo y queda, creo que, mejor redactado.

Por lo que respecta a la segunda, es una propuesta que hizo esta representación, en el sentido de diferenciar cuando es una elección del Titular del Poder Ejecutivo y de diputados, precisamente para acotarlo que sea en el caso de distritos; y cuando se hable de ayuntamientos, señalarlo que sea exclusivamente en el 20 por ciento de los municipios.

Por lo tanto, sólo estaríamos de acuerdo si en lugar de integrantes de los ayuntamientos, creo que dijo la...

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Miembros.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Miembros de ayuntamientos que puso la Secretaría Técnica, que pudiera corregir, pero siempre y cuando que se siga diferenciando la elección de diputados con la elección de gobernador, por un lado; y por otra parte, la elección de integrantes de miembros de ayuntamientos.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí gracias, Julián.

La única propuesta que hace Rocío es nada más cambiar integrantes por miembros y quedaría lo demás tal cual, o sea, no le haríamos ningún cambio, recuperaríamos exactamente el texto del artículo, sólo cambiaría la palabra integrantes por miembros.

Y la propuesta que hace la Consejera también ayuda, en lugar de que diga: "El cual se desarrollará con base en la metodología", ella pone "Conforme a la metodología establecida en el Manual". No cambia la sustancia.

Si les parece, incorporaríamos tanto la observación de la Dirección Jurídica, como la observación de la consejera Guadalupe González Jordan, y en realidad no modifica la sustancia del artículo.

Francisco, si quieras pasar al siguiente artículo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto.

El siguiente es el 19. Y aquí se elimina de donde, en el tercer renglón: "Visual, auditivo, informativo o periodístico" y se elimina la frase que decía "O de análisis". Se quedaría en: "Periodístico, se difunda propaganda respecto de los actores políticos, conforme al Manual".

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Esta propuesta de retirar la palabra análisis es para no incorporar precisamente las columnas de opinión, que son a un posicionamiento personal.

Estamos en el artículo 19.

Si no existe algún comentario, pasaríamos... ¿Tienes algún comentario, Agustín?

¿No?

¿Rocío, tienes alguna apreciación?

Adelante.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Sí, perdón, Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: No, adelante.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Me voy a regresar un poco, porque en el documento que nos fue circulado, en el artículo 13, estamos viendo el Capítulo Dos, denominado del Monitoreo cualitativo, sin embargo, derivado del propio Título Segundo, yo no advierto el Capítulo Primero. Entonces valdría la pena, a lo mejor acotarlo, que el Capítulo Primero fuera el monitoreo cuantitativo y el segundo el cualitativo, porque si no, nos faltaría uno.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Claro. Una pequeña definición...

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Perdón, perdón.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: No, está bien.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
No me quería...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: No, no.
Es correcto, es correcto, corregir ahí la numeración; no hay capítulo, o sea, no tiene un antecedente.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: No, no
hay un Capítulo Primero...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias,
Rocío.

Si no tienen inconveniente pasaríamos, Francisco, al siguiente artículo que fue motivo también de análisis en la Reunión de Trabajo.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto.

Sería el 28, sería agregar Título Octavo, Máxima publicidad. Esto es respecto a la publicidad de los monitoreos, de conformidad con las obligaciones en transparencia que como sujeto obligado...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí,
permítome, Francisco.

Antes pide el uso de la palabra Agustín Uribe.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Perdón.

Es que con la observación que hace la Directora, me llamó la atención de por qué nos hacía falta, lo que pasa es que el artículo 12 era el Capítulo...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Era el Capítulo uno.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Era el Capítulo uno.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Así es.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: De acuerdo a lo anterior.

Para evitarlo yo, si les parece bien que nada más haya un solo capítulo y que sea el monitoreo cuantitativo y cualitativo y meter los dos artículos en el mismo título, ¿no?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, me parece bien.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Porque título por artículo...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Porque si no sería Capítulo Primero y es un solo artículo, el artículo 12 podríamos ponerlo como Capítulo único, o sea, Capítulo Uno...

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Ingresar los dos...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: El monitoreo cuantitativo y cualitativo.

Sí, me parece correcto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Sería entonces el artículo 28, sería agregar un título, que sería el octavo, denominado Máxima publicidad y respecto de las obligaciones de transparencia que tenemos como sujeto obligado. No sé si gusten que lo lea.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí por favor, Francisco.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Sí.

Artículo 28. “Los resultados del monitoreo se harán públicos en formatos abiertos y accesibles, una vez que se hayan tenido por rendidos ante la Comisión, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos de Obligaciones de Transparencia, independientemente de que el Consejo General determine, en su caso, otro medio para dar publicidad a la información.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Está a consideración del artículo 28.

Este artículo de alguna manera ya fue previamente analizado, pero ahí está para que ustedes lo revisen; está en consonancia con el artículo 7º, que fue motivo de comentario hace un momento.

Tiene el uso de la palabra Julián; me lo pidió también Jorge, pero primero Julián.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Nada más señalar que nosotros precisamente tomamos como base el artículo 266 del Código Electoral del Estado de México para integrar a este cuerpo normativo. Sin embargo, en el artículo 28 la propuesta es dejarlo muy laxo, ¿por qué no referimos los artículos de cada una de las normas que aquí se están señalando? Para ser específicos y congruentes, conforme hemos venido construyendo estos Lineamientos.

Por tal motivo, yo le pediría a la Secretaría Técnica que nos pudiera ayudar en compañía, no sé, si en concordancia con la Dirección Jurídica, en señalar los artículos de cada una de las formas que estamos aquí enunciando, con el propósito de que podamos no ser específicos en lo que estamos refiriendo en el artículo 28.

Sería cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

Jorge Armando, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, C. JORGE ARMANDO ROSAS CUENCA: Nada más si se podría hacer una homologación igual que en el artículo 7º, que ya discutimos aquí, que una vez que se hayan tenido por rendidos y aprobados, ¿no?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

La propuesta que hace Jorge Armando es que en este artículo, con base en lo que hemos venido analizando en el artículo 7º, dijera: "Los resultados del monitoreo, una vez aprobados y rendidos, se harán públicos". Esa es la propuesta que hace Jorge Armando.

Rocío, tienes el uso de la palabra.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: Aprovechando este punto, ¿no podría considerarse primero la palabra “rendidos”, y luego “aprobados”, por una cuestión de orden?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Así se...

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: No, es que están a la inversa.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Perdón, entonces corregimos. Es como en los términos del artículo 7º, como lo sugirió Rubén, entonces cambiaríamos una vez que se tengan rendidos y aprobados, sí, corregimos, y en el orden como está en el artículo 7º.

Y la petición que hace Julián de señalar los preceptos de estos ordenamientos que también establecen, lo incorporaríamos; en el caso de la primera Ley, sería el artículo 74, bueno, ahora se los pasamos, artículo 74...

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: De la Ley General de Transparencia.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Fracción I, inciso h), perdón, inciso n). Ay, tienes una letra espantosa.

Sería artículo 74, fracción I, inciso n).

Perdón. Rubén, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias.

Para que quede la redacción adecuadamente, sin tener que modificar tanto el artículo, sería en lugar... Porque en la parte de abajo estamos utilizando “rendidos”. “Serán públicos en formato abierto y accesible, una vez que se hayan tenido por rendidos y aprobados por la Comisión”, entonces hay que quitar eso de rendidos y aprobados al principio...

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Claro, así es.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Y es “rendidos y aprobados por la...”. Y ya queda.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, claro. Tienes toda la razón.

“Los resultados del monitoreo se harán públicos en formatos abiertos y accesibles, una vez que se tengan –en lugar de se hayan tenido, ¿no?– por rendidos y aprobados por la Comisión”.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Y otra pregunta.

Yo no soy técnico en esa materia, yo quisiera saber cuáles son los formatos abiertos y accesibles, porque un formato es éste o es una etiqueta y es un formato preestablecido. Quisiera preguntar, ¿vamos a utilizar un formato?

La accesibilidad debe de darse por sí sola ni siquiera la tendríamos que estar colocando aquí con base precisamente al criterio de máxima publicidad o al principio de máxima publicidad que obliga a este Consejo a que todos sus actos sean públicos; y en concordancia también con el artículo 6º de la Constitución. Entonces pregunto ¿qué es un formato abierto?

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias.

En la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fue publicado en el Diario Oficial el 4 de mayo del 2015, trae el concepto de que es un formato abierto, y dice: “Formatos abiertos. Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, como es que especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción por parte de los usuarios”, es decir, el usuario no sólo tiene acceso, puede utilizar y modificar toda la información por el tipo de formatos que se van a utilizar.

Rubén, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Para que quedemos todos de acuerdo, se va a establecer un formato; si se va a establecer, por lo menos esta representación quisiera conocer en qué tiempo se va a presentar, porque ya nos ha pasado que en algunas comisiones se establece la situación de utilizar formatos y luego resulta que nos presentan cosas que no se aprobaron y que nosotros ni siquiera estuvimos de acuerdo, en virtud de esta circunstancia.

Yo quisiera conocer el formato que se va a utilizar o por lo menos la plantilla que no sé si la tengan ahora, si no la tienen, no hay ningún problema, pero sí nos gustaría saber cómo va a estar estructurada la información; independientemente de que puede ser en Word, en PDF, puede ser en cualquier tipo de archivo, pero sí nos gustaría conocer cuál va a ser el formato, en virtud de lo que ustedes están estableciendo. Yo quiero saber cuál es el formato o cómo va a estar integrado este

formato y cómo se va a contener la información específicamente que surja del monitoreo porque si no, aquí vamos a tener un problema porque lo estaríamos dejando muy abierto para que se maneje de manera muy distinta.

Si ya tenemos un formato, también que se apruebe conjuntamente con esto, con los lineamientos. No sé si concuerden conmigo, si no, de todos modos nosotros lo haremos valer en su momento, porque a nosotros sí nos interesa saber específicamente cuál va a ser el formato, con base en lo que se está estableciendo.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Rubén.

Hay un acuerdo que emitió el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de este año, en donde vienen los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Precisamente en este acuerdo viene un criterio, el criterio 36, que trae cual es el formato para dar a conocer la información sobre monitoreo a medios de comunicación. Es un formato que aprobó ya el propio Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y vamos a apegarnos a ese formato. Pero sí le pediría a Francisco, el formato está aquí, que lo pudiéramos divulgar y lo agregáramos como anexo de esos Lineamientos. El formato sería acompañado a los Lineamientos, porque sería el mecanismo utilizado.

El artículo 28 agrega, a petición de lo que ha solicitado Julián, ya el fundamento de cada uno de los ordenamientos que serviría para darle sustento legal a la obligación de publicitar los resultados de los informes del monitoreo.

Si no tienen inconveniente, es el artículo 28.

La consejera Lupita, tiene un comentario.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDAN: Gracias.

Comentando aquí con la maestra Vero, estamos viendo que en donde dice "los artículos" si le ponemos dos puntos sí nos especifica que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública solamente se habla de un

artículo; si lo dejamos corrido, pareciera que esta Ley son varios artículos. La sugerencia es que se pongan los dos puntos.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, claro. La idea es que no aparezcan como que son artículos generales, sino un artículo referido a cada uno de los ordenamientos.

Y los resultados de monitoreo se harán públicos en formatos abiertos y accesibles, una vez que se tengan por rendidos y aprobados por la Comisión, de conformidad con el artículo 74.

Rubén, tienes el uso de la palabra; y también la había pedido, ahora se la doy a Rocío.

Adelante, Rubén.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Yo creo que vamos a empezar por la Constitución, sería el artículo 6º, no sé si será inciso, porque aquí no lo marca, sería primera fracción, apartado A, fracción I.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO:
Artículo 6º, apartado A...

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: A, fracción I.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: La propuesta de Rubén hace un poco la mención de la... Este artículo 28, lo que estamos recogiendo era con base en dos ordenamientos específicos que le dan la obligación al Instituto, entonces la inquietud es si agregamos el artículo constitucional por la supremacía de esta norma o lo dejamos solo con base en la Ley.

Tú tienes una intervención, Rocío, me habías solicitado el uso de la palabra.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Gracias.

Es en el sexto renglón, posterior a que se menciona la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, ahí faltaría un punto y como para separarlo de los Lineamientos y obligaciones de transparencia, si no se va corrida la idea.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.

Aquí es un comentario, de una vez incorporamos o no como fundamento de esta obligación de darle publicidad a los monitoreos, el artículo 6º de la Constitución o nos vamos directamente con las dos leyes específicas.

Si hay algún inconveniente de agregar el artículo 6º de la Constitución, yo creo que le da... Entonces agregaríamos el artículo 6º de la Constitución Federal. Incorporaríamos, Rubén, también el artículo correlativo de la Constitución Local y ya luego nos vamos con lo de la Ley.

Julián, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Una consulta, en el artículo 28 estamos señalando que los informes, una vez rendidos y aprobados o conocidos por la Comisión de Acceso a Medios ya no van a pasar por el Consejo para su publicación, esto es, el Secretario tiene la obligación de dar cuenta de todos los acuerdos, dictámenes y lo que se apruebe en cada una de las comisiones. Si no es a través de un acuerdo, por lo menos en el informe que rinde el Secretario, ahí se tienen por rendidos;

Vamos a obviar este trámite, esto es, ya directamente en la Comisión se irán directamente a la página o bien, tendremos que esperar a que lo apruebe o que lo presente el Secretario Ejecutivo en el informe correspondiente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Gracias, Julián.

Es un tema que platicábamos cuando discutimos el artículo 7º, que el artículo 72 del Código no dispone que sea una facultad expresa del Consejo aprobar los informes de la Comisión; en este artículo, lo que estamos agregando es en la parte final del párrafo, que independientemente de que los hagamos públicos, con base en lo que disponen esas dos leyes específicas, el Consejo General podría determinar, en su caso, un medio adicional para darle publicidad a la información.

Agustín, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Gracias.

No, el informar al Consejo está contemplado en el primer párrafo del artículo 7º de estos Lineamientos, en la última parte dice: "Los informes quincenales...etcétera, quien previo análisis y valoración los dará por rendidos y los remitirá al Consejo General para su conocimiento".

Con todo respeto, pero ya estamos en proceso electoral, ¿no?

Yo veo la búsqueda de rendijas, de pequeños orificios en donde querer evitar que el Instituto cumpla con la función que tiene especificada, de cualquier trabajo que realice.

Ya lo ha especificado de manera jurídica Rubén y ha sido muy claro y específico en ello.

Les digo, ya no le busquemos más piedras, para tratar de evitar la transparencia.

Creo que los Lineamientos, las modificaciones a estos Lineamientos creo han dejado claridad, creo que han dejado apertura, creo que han dejado elementos que nos van a permitir, en el caso que algún partido político solicite el monitoreo nos van a dar herramientas que nos van a poder permitir hacer un seguimiento, por parte del Instituto, de aquéllos que ya han manifestado o manifestarán dentro de poco tiempo su interés por ser candidato hacia a la gubernatura.

Entonces, amigo Julián, yo creo que es buscarle y buscarle.

O sea, no hay impedimento. Quedó claro, el artículo siete es muy claro, es: Se le dará a conocer, se hará del conocimiento del Consejo general, seguramente a través de este documento el Secretario Técnico dará cuenta, porque siempre ha dado cuenta de los informes y nunca se han aprobado por parte del Consejo; ningún informe se ha aprobado por parte del Consejo.

Siempre se han dado de conocimiento, se ha puesto en el Informe del Secretario General y hasta ahora yo no veo en ningún artículo el impedimento para que esto se siga llevando a cabo.

Solamente se agrega la obligatoriedad que se tiene que dar de darlos a conocer, una vez aprobados, con lo cual estamos totalmente de acuerdo; una vez aprobados por la Comisión, una vez rendidos por la Comisión, rendidos, aprobados, que se den a conocer a través de las instancias que considere pertinentes la propia Comisión, a través del Secretario Técnico de ella.

Yo ya no veo por qué la necesidad de buscarle sombras y ponerle cortinas a algo que debe ser manera pública.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.
Gracias, Agustín.

Julián, pediste el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Sí, muchas gracias.

Por alusiones personales, diría Agustín.

Pero aquí yo creo que tanto por la formación de él como la mía; yo soy politólogo, él es comunicólogo. Nosotros, inclusive el propio Agustín, en la reunión de trabajo anterior señaló que la autoridad solamente puede hacer aquello que expresamente le señale la Ley. Entonces precisamente son de las interpretaciones que nosotros debemos de tener siempre presentes.

Yo lo que estoy buscando, lo que estoy preguntando en estos momentos, porque quieras o no, Agustín, nosotros, por ejemplo, y no es por un afán de minimizar a los demás partidos políticos, te quiero comentar que somos los pioneros como Partido Revolucionario Institucionales, de que fuimos los primeros que implementamos nuestro sistema de transparencia.

Tenemos unidades a lo largo y ancho de todo el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales.

Por supuesto que estamos por la transparencia; nosotros lo hemos hecho en todo momento.

No estamos buscándole aquí recollos a la Ley, para que simple y sencillamente no salga; no. Nunca te vayas con esa imagen, no es nuestra participación.

Nosotros lo que queremos es elaborar documentos que estén lo suficientemente fortalecidos, para que aguanten un medio de impugnación y nuestro partido es el que menos ha impugnado los acuerdos que se toman en Comisiones, habrá que recordarlo.

Yo lo que quiero aquí clarificar –y por eso es mi pregunta–; es que aquí le estamos dando la autoridad o la capacidad a la propia Comisión de que no pase por el órgano superior de dirección, llámense por rendidos, llámense por aprobados, como quieran, pero creo que es una norma que siempre se ha hecho.

Cualquier dictamen, proyecto de resolución o lo que sea debe de pasar por el Consejo General.

Dice Agustín: “Está claro en el artículo número siete, porque ahí se señala que se darán por rendidos”. Clarifiquémoslo y pongámoslo aquí.

Si dice: “Los resultados del monitoreo se harán públicos en formatos abiertos y accesibles, una vez que tengan por rendidos y aprobados por la Comisión, y presentados ante el Consejo General, que es el órgano superior de dirección de

este Instituto”, con eso se da por satisfecha la inquietud que tenemos nosotros de que todos los ordenamientos simple y sencillamente se vayan por el cauce legal respectivo.

Ya lo señalaron en el curso-taller precisamente que se tuvo para elaboración de leyes. Aquí nosotros seguimos un proceso legislativo: Aprobamos en Comisiones y se va al Pleno para la aprobación definitiva; es algo similar que estamos haciendo.

Por eso es mi consulta: Si ya está en el artículo siete, consideramos que aquí también se debe de incorporar la situación de que deben ser rendidos ante el Consejo General, para su publicación definitiva o como se quiera señalar.

Pero sí señalar que nosotros no estamos en contra de la transparencia y que simple y sencillamente lo que queremos es que sean robustecidos estos Lineamientos.

Sería cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí. Gracias, Julián.

Le doy el uso de la palabra a Rubén Darío. Rubén, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, Presidente.

Aquí el asunto es específicamente que en el artículo sexto constitucional, apartado a, fracción I, ya está establecida. O sea, no vamos a estar estableciendo; las normas tienen un carácter: Que deben ser generales, no pueden ser específicas, porque si no tendríamos que abarcar un sinnúmero de supuestos o casos que específicamente debieran de normar esa disposición.

Entonces, si ya Julián había solicitado específicamente que se establecieran los fundamentos, nos vamos a tener que remitir a ellos.

Le voy a dar lectura a la última parte de la fracción I, del apartado a, que dice: “Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades”, que es lo que está pidiendo Julián.

Lo que estamos haciendo precisamente, en esta Comisión, es dar cumplimiento a esa facultad que el artículo 72 otorga, que es: Aprobar los informes.

Y específicamente, sí, se le harán del conocimiento al Consejo General. Pero no es atribución del Consejo General –como también la Presidencia lo manifestó en

su momento— de aprobarlos, porque esa facultad está especificada y así el legislador lo quiso.

Por eso hizo una distinción en la Ley, porque si no, no lo hubiera hecho, está distinguiendo y donde la Ley distingue nosotros no podemos distinguir; o sea, la Ley está estableciendo de quién es la facultad.

En consecuencia, no tendría razón de ser que en este artículo quisiéramos establecer todos los supuestos que la Ley o que nosotros creemos que deben de estar.

Consecuentemente, creo que la redacción que ya se está estableciendo es bastante más que suficiente para el efecto de que interpreten específicamente, los que tengan que interpretar en su momento, cuando no nos guste, y están expeditos los derechos de cualquiera para poderlos hacer valer ante la instancia que corresponda, en base a esta circunstancia.

Entonces yo creo que así como quedó ya está bien, eh.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias.

Antes de darte el uso de la palabra, Julián, nada más para insistir: La obligación de hacer públicos los informes son en el momento en que se tengan por rendidos y quien los tiene por rendidos es la Comisión.

De manera que la publicidad a esos informes no necesita que el Consejo General se pronuncie sobre los informes de la Comisión, porque de acuerdo con los términos de las dos leyes sobre transparencia que hemos mencionado, la obligación para este Instituto es a partir de que el informe se tenga por rendido y aprobado, y esta es una facultad expresa de la Comisión.

El artículo 72 —como menciona Rubén— del Código Electoral del Estado de México, no dispone que tengan que ser sometidos, a su vez, a la aprobación del Consejo General.

Conforme a esta obligación que deriva de materia de transparencia tenemos que darle máxima publicidad desde que se tengan por rendidos y aprobados en la Comisión.

Sí, Julián, tienes el uso de la palabra.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES: Gracias.

Habrá que recordar también, Rubén, que en alguna ocasión un partido político impugnó un acuerdo de Comisión y simple y sencillamente el Tribunal lo que le dijo: “¿Sabes qué?, esto no es posible, en virtud de que debe de ser aprobado en definitiva por el órgano superior de dirección”.

Nosotros es lo que queremos configurar: Una situación de este tipo.

En virtud de que las Comisiones son órganos auxiliares del propio Consejo General, no pueden emitir resoluciones de carácter definitorio.

Nosotros señalamos que simple y sencillamente, de acuerdo a Derecho, si es un órgano que depende jerárquicamente del Consejo General, para que tenga una presentación definitiva, llámese como se le quiera llamar, debe ser rendido ante el Pleno del Consejo.

Lo ponemos a su consideración.

Puse como antecedente precisamente ya una resolución del propio Tribunal Local, en donde señaló que “si se impugna un acuerdo de Comisión y éste no fue aprobado por el Consejo, simple y sencillamente no puede ser impugnado el mismo, en virtud de que no siguió el proceso ordinario para la aprobación definitiva”.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.
Gracias, Julián.

Nada más quiero aclarar: Lo que estamos aquí presentando es un Proyecto de Lineamientos al Consejo General.

El acuerdo que apruebe este Proyecto de Lineamientos, por supuesto que debe ser puesto a consideración del Consejo General, y es el Consejo quien aprobará de manera definitiva, en el ámbito del Instituto, los Lineamientos que están siendo en este momento analizados y discutidos al interior de la Comisión.

Pero una vez que el Consejo General apruebe los Lineamientos, tendremos que irnos con lo que está en el artículo 28.

Es decir, no estamos diciendo que este artículo 28 obligue desde este momento; no, por supuesto, tiene que seguir el tamiz de este proceso normativo que has mencionado, Julián, y tendrá que ponerse a consideración del Consejo el acuerdo que apruebe esta Comisión, respecto a los Lineamientos que estamos discutiendo, y una vez que el Consejo General los apruebe y los publique, entonces ya entran en vigor y entonces sí la publicidad corresponde darla a la

Comisión de Acceso a Medios y no al Consejo General, con base en este artículo 28.

No sé si tengan algún otro comentario.

Si no tienen otro comentario, me parece, Francisco, que con esto terminamos el análisis del documento.

Antes tenemos el uso de la palabra de la Directora Jurídica.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Muy breve.

Para el artículo 26 nada más advertir en el segundo y en el tercer renglón, que se repite “con el auxilio del personal de las Juntas Distritales y Juntas Municipales”.

Parece que se pudiera obviar “con el auxilio del personal de las Juntas Distritales y Municipales”.

En la parte final dice: “Auxiliándose del personal adscrita a la Junta de que se trate”. Entonces ahí se pudiera nada más hacer una precisión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Eliminar, en el artículo 26 aparece dos veces la palabra “Juntas”.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Eliminar la segunda.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: “Con el auxilio del personal de las Juntas Distritales y”, quitamos “Juntas Municipales”, nada más quitamos la palabra “Juntas”, en el artículo 26.

Quitamos, si te parece, Rocío, la última parte del renglón final, que dice: “Auxiliándose de personal adscrito a las Juntas”; ya está, ¿no?

Podría leerlo, diría: “Para la revisión del monitoreo a medios alternos se contará con la participación de la Dirección, como responsable, y con auxilio del personal de las Juntas Distritales y Municipales, a cargo del Vocal Ejecutivo en ambos casos y en el ámbito de su demarcación territorial”. Hasta ahí y retiramos esa parte.

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA:
Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: ¿Tienes otro comentario? ¿No?

DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA, MTRA. ROCÍO MARTÍNEZ BASTIDA: No. Nada más era ése.

Gracias.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Francisco, si no tienes inconveniente, una vez que hemos agotado, me parece, el análisis del proyecto, te pediría que pasemos ahora sí a recabar el consenso de los partidos políticos y, en su caso, la aprobación correspondiente de las Consejeras y consejero electoral, con relación al Proyecto de Lineamientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, con el cambio en la denominación de Anticipados.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto, Presidente.

Les solicitaría a las y los representantes de los partidos políticos, manifiesten su consenso respecto de la aprobación del Proyecto de Lineamientos para el Monitoreo Anticipado a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas.

Se cuenta con el consenso de los partidos políticos, señor Presidente.

También les solicitaría a las Consejeras y a usted, señor consejero, se sirvan manifestar si es que aprueban este Proyecto de Lineamientos al que le di lectura hace un momento.

Si es así, favor de manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Es aprobado por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y de Usted, señor Consejero Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.
Gracias, Francisco.

Te pediría entonces que le des trámite al seguimiento punto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ JURADO: Con gusto.

El siguiente punto del orden del día es el seis y corresponde a asuntos generales.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí.

En virtud de que no se han registrado asuntos generales, con fundamento en el artículo 1.8, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, damos por concluida la presente sesión, siendo las 13:27 horas del día de su inicio.

Muchas gracias por su asistencia.

Por instrucciones del Presidente de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, se incorpora el informe rendido por la Secretaría Técnica en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, del cual fue aprobada la dispensa de su lectura por los integrantes de dicho órgano colegiado.

**COMISIÓN DE ACCESO A MEDIOS, PROPAGANDA Y DIFUSIÓN
DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

INFORME DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Acceso a Medios

- Se realizó el monitoreo a las emisoras de radio y televisión, con la finalidad de verificar aleatoriamente la transmisión de los *spots* de los partidos políticos y del IEEM.
- Se dio seguimiento vía electrónica a las sesiones del INE tanto del Consejo General como del Comité de Radio y Televisión, en lo que respecta al tema del acceso a radio y televisión en el Estado de México.
- El día 25 de mayo, a través del oficio IEEM/DPP/0671/2016 se solicitó al Secretario Ejecutivo ser la instancia legal para remitir al INE la solicitud de tiempos en radio y televisión para la transmisión de los mensajes del IEEM, correspondiente al tercer trimestre del presente año.
- El día 26 de mayo, a través del oficio IEEM/DPP/0673/2016 se remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, el material audiovisual del IEEM, con la versión “Agradecemos tu participación” para realizar la calificación técnica, y para que una vez que cumpliese las condiciones técnicas requeridas para su transmisión fuese la única versión que se encuentre al aire en radio y televisión, dentro de los tiempos de Estado asignados al IEEM.

- En fecha 3 de junio, mediante oficios (IEEM/DPP/0712/2016 al IEEM/DPP/0729/2016) se remitió a los integrantes del Consejo General, a los representantes de partidos políticos, a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Comunicación Social, el resumen del monitoreo aleatorio para verificar la transmisión de los mensajes institucionales de las autoridades electorales y de los partidos políticos en radio y televisión durante el mes de mayo; para que a través de una encuesta hagan saber a esta Secretaría Técnica su opinión sobre el nivel de información proporcionada.
- Se trabaja coordinadamente con la Unidad de Informática y Estadística en el diseño de un mini sitio en la página web del IEEM, para que la ciudadanía tenga oportunidad de dar seguimiento a las actividades de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.
- Se ha continuado impartiendo pláticas informativas en instituciones educativas de nivel medio superior de algunos municipios de la entidad, con el fin de difundir entre los estudiantes, las actividades de la Subdirección de Prerrogativas de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, entre ellas las de acceso a medios, monitoreo, financiamiento y debates públicos.
- Se siguen realizando las visitas a los Municipios del Estado de México para entregar oficios a las Presidencias Municipales, además de realizar el levantamiento de información en campo, con el fin de actualizar el Catálogo de Medios de Comunicación con cobertura en el Estado de México 2016.

Atención a la Solicitud del PRD realizada en la 16^a Sesión Ordinaria de la CAMPyD

- Por instrucciones del Mtro. Saúl Mandujano Rubio, Presidente de la CAMPyD, en fecha 27 de mayo, a través de la tarjeta IEEM/CAMPYD/034/2016, se atendió la solicitud hecha el día 26 de mayo durante la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la CAMPyD, por el Lic. Agustín Uribe Rodríguez, Representante Propietario del PRD ante la CAMPYD, en la que pidió tener acceso al disco duro externo que contiene la información remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, consistente en los reportes de cumplimiento de las emisoras que participaron en el Proceso Electoral Extraordinario de Chiautla, incluyendo la calificación de los spots dentro y fuera de pauta, así como los testigos de los noticiarios; para tal efecto se le informó que lo solicitado está a su disposición en las oficinas que ocupa esta Secretaría Técnica, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Actualización de la normatividad de la CAMPyD

- En fecha 26 de mayo, mediante oficios (IEEM/CAMPYD/0303/2016 al IEEM/CAMPYD/0320/2016), se remitió a los integrantes de la CAMPyD, en formato digital CD, las propuestas de modificación al documento denominado: *Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015*. Lo anterior para efecto de recibir sus observaciones o propuestas de modificación.
- Se recibieron y concentraron las propuestas de los integrantes de la CAMPyD, respecto del documento denominado: *Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015*.
- Se continuó realizando la actualización al Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine, previo al inicio del periodo de precampañas electorales, para el Proceso Electoral 2014-2015, para adecuarlo al Proceso Electoral de Gobernador 2016-2017.

**Texto final del Informe de la Secretaría Técnica
Incorporado al Acta**

No habiendo otro asunto que tratar, la Secretaría Técnica procedió a levantar el Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión; para efectos de ser sometida para su aprobación en la próxima Sesión de la Comisión.

---oo---

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

Mtro. Saúl Mandujano Rubio
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión

Dra. María Guadalupe González Jordan
Consejera Electoral

Mtra. Palmira Tapia Palacios
Consejera Electoral

Dr. Francisco Javier Jiménez Jurado
Secretario Técnico

Lic. Rubén Darío Díaz Gutiérrez
Representante Propietario del PAN ante
la Comisión

Lic. Marlene Miranda Espinosa
Representante Suplente del PAN ante la
Comisión

Lic. Julián Hernández Reyes
Representante Suplente del PRI ante el
Consejo General

C. Jorge Armando Rosas Cuenca
Representante Propietario del PRI ante la
Comisión

Lic. Luis Mazy González
Representante Suplente del PRI ante la
Comisión

Lic. Agustín Uribe Rodríguez
Representante Propietario del PRD ante
la Comisión

Act. P. Ricardo Ramos Arzate
Representante Propietario del PT ante la
Comisión

Lic. Oscar Hugo López Rodríguez
Representante Propietario del PVEM ante
la Comisión

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2016.

Lic. Edgar Ulises González Hernández
Representante Propietario de Movimiento
Ciudadano ante la Comisión

Lic. Maythé Martín del Campo Valverde
Representante Propietaria de Nueva
Alianza ante la Comisión

Lic. Edgar Antonio Estrada Balderas
Representante Propietario de Morena
ante la Comisión

C. Carlos Loman Delgado
Representante Propietario de Encuentro
Social ante la Comisión

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 13 de junio de 2016.